



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año V

Viernes, 7 de Octubre de 1983

Número 80

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA</b>	
Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.	1.095	Decreto 195/1983, de 21 de Septiembre, por el que se reestructura la Comisión de Urbanismo de Andalucía	1.097

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Orden de 21 de Septiembre de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Personal, dependiente de la Dirección General de Servicios a Don Antonio Manenti Luengo.	1.099	Decreto del Presidente 204/1983 de 4 de Octubre, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.	1.100
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>	
Orden de 1 de Septiembre de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Jefe del Servicio de Política y Seguridad Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de esta Consejería a Don José de Moya Chamorro.	1.099	Orden de 30 de Septiembre de 1983, por la que cesa en la Jefatura de la Inspección Provincial de Educación Básica de Cádiz D. Eladio Garzón Rodríguez.	1.100
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Orden de 27 de Septiembre de 1983, por la que se nombra a Don Antonio Nogales García, Jefe del Servicio de Retribuciones, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.	1.099	Orden de 23 de Septiembre de 1983, por la que se nombran los Miembros componentes del Organó de Gobierno del Departamento de habla andaluza del Instituto de Cultura Andaluza.	1.100

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.	1.105
Orden de 19 de Septiembre de 1983, por la que se hace pública la relación de vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.101	Resolución de 26 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convocan plazas para contratar profesores de E.G.B. con destino al Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía.	1.109
Resolución de 28 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos			

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno de 2.700 m<sup>2</sup>, a segregarse de la «Dehesa Boyal», propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba). 1.112

Orden de 15 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un solar colindante a calle Hijuelilla y Cuna, propiedad de D. Antonio Doblás Lesmes, por otro solar sito en «El Patriarca», propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). 1.112

#### CONSEJERIA POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), con destino a la financiación del P.G.O.U. de dicha Ciudad. 1.112

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Bailén, con destino a la conclusión de su Plan General de Ordenación Urbana. 1.112

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales. 1.113

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Bedmar, con destino a la formación de las Normas Subsidiarias Municipales. 1.113

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales 1.113

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén), con destino a la financiación del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano. 1.114

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), con destino a la financiación de la Conclusión de las Normas Subsidiarias. 1.114

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén), con destino a la financiación de sus Normas Subsidiarias Municipales. 1.114

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), con destino a la financiación

de la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Santo Tomé. 1.114

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), con destino a la financiación de la Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de dicha Ciudad. 1.115

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales. 1.115

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz), con destino a la financiación del Plan Especial de Diseminados. 1.115

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil (Cádiz), con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales. 1.116

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con destino a la financiación del Plan General de Ordenación Urbana. 1.116

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almería, con destino a la financiación del Plan Especial de Reforma Interior de la Chanca. 1.116

Resolución de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almería, con destino a la financiación del Plan Especial de la Rambla. 1.116

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de erratas al Acuerdo de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Huelva Farmacéutica, S.A.» (HUFASA) (B.O.J.A. nº 51 de 28 - 6 - 83). 1.117

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 26 de Septiembre de 1983, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica del Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía. 1.117

Orden de 27 de Septiembre de 1983, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), la denominación de «Mateo Alemán». 1.118

Resolución de 26 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convoca las Corporaciones Municipales con el fin de establecer convenios para el Programa de Educación de Adultos. 1.119

### 4. Anuncios

#### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 21 de Septiembre de 1983, por la

que se adjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones. 1.123

Resolución de 23 de Septiembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de

obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.

1.123

#### 4.2 Otros anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, sobre información pública de la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 4958 - 215 - 384 - 781) 1.123

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE MADRID

Edicto del Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid, sobre subasta pública de bienes. 1.124

Edita: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60

Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Technographic-Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5



JUNTA DE ANDALUCIA

**BOLETIN OFICIAL**

Depósito Legal: SE 410 - 1979

ISSN: 0212 - 5803

Formato UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 194/1983, de 21 de Septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las Competencias en materia de urbanismo.*

En virtud del art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, el urbanismo y la ordenación del territorio constituyen materias sobre las cuales la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de competencias exclusivas. Dentro de dichas competencias se hallan comprendidas todas aquellas de las que le corresponden a la Administración del Estado en virtud de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, y en las disposiciones posteriores de cualquier rango que lo desarrollan o complementan, así como en aquellas anteriores a su entrada en vigor reguladoras de las materias enunciadas que no hayan sido derogadas por dicho texto legal.

Tales competencias comprenden, además de la potestad legislativa que corresponde al Parlamento de Andalucía, todas las relativas a los órdenes normativo, organizativo, resolutivo, consultivo y de cualquier otro género atribuidas a la Administración del Estado por las disposiciones vigentes en las citadas materias, dejando a salvo las potestades que en el orden legislativo puedan corresponder constitucionalmente a las Cortes Generales y, en particular, en virtud de los arts. 131, 138, 149.1 de la Constitución, así como de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la citada norma fundamental y en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Andalucía ha supuesto, pues, en relación con la materia urbanística, la plena asunción de competencias exclusivas por parte de la Junta de Andalucía y, consiguientemente, la desaparición de las reservas competenciales que transitoria y/o excepcional-

mente consagrada en favor de la Administración del Estado el Real Decreto 698/1979, de 13 de Febrero, que ha quedado derogado en virtud de la Disposición Final de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre; por todo lo cual la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sustituido en el ámbito territorial andaluz plenamente a la Administración del Estado, la cual ha quedado desahogada de sus competencias en materia urbanística.

En consecuencia, estando regulado actualmente el ejercicio de las competencias urbanísticas por los distintos órganos de la Junta de Andalucía por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, el cual se limitaba a regular el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía durante la etapa preautonómica por el Real Decreto 698/1979, de 13 de Febrero, ya derogado, se hace precisa una nueva regulación del ejercicio de las competencias urbanísticas por los órganos ejecutivos y administrativos de la Junta de Andalucía, adecuándola al nivel de competencia que consagra el Estatuto y acomodándola a la realidad institucional de la Comunidad Autónoma plenamente consolidada. Con la misma finalidad, se hace precisa la regulación del ejercicio de las competencias que en el orden urbanístico regula la ley 197/1963, de 28 de Diciembre, y el Decreto 4297/1964, de 23 de Diciembre, al disponer la Comunidad Autónoma de Andalucía de competencias exclusivas en materia de urbanismo y, asimismo, en materia de ordenación y promoción del turismo, en virtud del art. 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de Septiembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º.

1. Todas las competencias que atribuye a la Administración del Estado la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Orde-

nación Urbana-Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, las disposiciones posteriores de cualquier rango que la desarrollan o complementan, así como aquellas anteriores a su entrada en vigor reguladoras de las materias enunciadas que no hayan sido derogadas por dicho texto legal, serán ejercidas en Andalucía, exclusivamente, conforme a las disposiciones del presente Decreto y por los órganos determinados en el texto. Tales competencias comprenden todas las relativas a las órdenes normativo, organizativo, resolutorio, ejecutivo, consultivo y de cualquier otro género atribuidas a la Administración del Estado por las disposiciones vigentes en materia de urbanismo.

2. Las referencias que en las leyes y disposiciones urbanísticas vigentes se hacen al Estado y a su Administración, deben entenderse efectuadas exclusivamente a la Junta de Andalucía en su ámbito territorial.

#### Artículo 2º.

1. Sin perjuicio de las competencias que el presente Decreto atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la actividad urbanística se desarrollará, en el territorio andaluz, bajo la dirección de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

2. Son órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía: el Consejero de Política Territorial e Infraestructura, la Comisión de Urbanismo de Andalucía, las Direcciones Generales de Urbanismo y de Ordenación del Territorio, las Comisiones Provinciales de Urbanismo y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

3. Los órganos urbanísticos de la Comunidad Autónoma fomentarán la acción de las Corporaciones Locales, cooperarán al ejercicio de la competencia que les confiere la legislación urbanística y local y se subrogarán en ella cuando no la ejercieren adecuadamente o cuando su cometido exceda de sus posibilidades.

#### Artículo 3º.

1. Los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía ejercerán sus respectivas funciones y competencias en un orden jerárquico y podrán delegar, conforme a las disposiciones de este Decreto, en los de inferior jerarquía, por plazo determinado y renovable, el ejercicio de las facultades que consideren convenientes para la mayor eficacia de los servicios.

2. También podrá cualquier órgano superior recabar el conocimiento de asunto que compete a los inferiores jerárquicos y revisar la actuación de éstos.

#### Artículo 4º.

Corresponden al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

a.- Todas las competencias que la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y reglamentos que la desarrollan, así como las demás disposiciones complementarias y concordantes, atribuyen al Consejo de Ministros.

b.- Las competencias que, en relación con los planes de ordenación territorial y urbana de los Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, atribuyen al Consejo de Ministros la Ley 197/1963, de 28 de Diciembre, y las normas reglamentarias que la desarrollan.

#### Artículo 5º.

Corresponden al Consejero de Gobernación las competencias que atribuye al Ministro de la Gobernación -hoy de Interior- la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones complementarias y concordantes.

#### Artículo 6º.

Corresponde al Consejero de Turismo, Comercio y Transporte las competencias que, en relación con los planes de ordenación territorial y urbana de los Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, atribuye al Ministro de Información y Turismo -hoy Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones- la Ley 197/1963, de 28 de Diciembre, y disposiciones complementarias que la desarrollan.

#### Artículo 7º.

Corresponden al Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía:

a.- Todas las competencias que atribuye al Ministro de la Vivienda -hoy de Obras Públicas y Urbanismo- la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y reglamentos que la de-

sarrollan, así como las demás disposiciones complementarias y concordantes.

b.- Las competencias que, en relación con los planes de ordenación territorial y urbana de los Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, atribuye al Ministro de la Vivienda -hoy de Obras Públicas y Urbanismo- la Ley 197/1963, de 28 de Diciembre, y las normas reglamentarias que la desarrollan.

c.- Las competencias que le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 8º.

Corresponden a la Comisión de Urbanismo de Andalucía, como órgano superior de carácter consultivo en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Andalucía todas las competencias que atribuye a la Comisión Central de Urbanismo la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y reglamentos que la desarrollan, así como las demás disposiciones complementarias y concordantes.

#### Artículo 9º.

1. La Dirección General de Urbanismo es el órgano permanente encargado de la preparación de los asuntos de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la gestión y ejecución de los acuerdos del Consejero de Política Territorial e Infraestructura en materia de urbanismo.

2. Corresponden al Director General de Urbanismo:

a.- Las competencias que la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones complementarias y concordantes, atribuyen al Director General de Urbanismo y a los Gobernadores Civiles.

b.- Impugnar, con los efectos del art. 8.1 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que, afectando a las competencias de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, constituyan infracción de las normas urbanísticas vigentes y, en especial, los que recaigan sobre Estudios de Detalle, Planes Parciales, Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Proyectos de Urbanización y demás instrumentos urbanísticos, cuando la decisión municipal suponga violación de instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los órganos de la Comunidad Autónoma.

c.- Impugnar, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que supongan infracción del ordenamiento jurídico vigente en materia de urbanismo.

d.- Las competencias que le fueren delegadas por el Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

#### Artículo 10º.

La Dirección General de Ordenación del Territorio es el órgano permanente encargado de la preparación de los asuntos relativos a los Planes Directores Territoriales de Coordinación.

#### Artículo 11º.

Corresponde a las Comisiones Provinciales de Urbanismo las competencias que actualmente tienen atribuidas por el vigente ordenamiento jurídico y las que el Consejero de Política Territorial e Infraestructura les delegue.

#### Artículo 12º.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura constituyen el órgano permanente encargado de la preparación de los asuntos de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y de la gestión y ejecución de los acuerdos de las mismas.

2. Corresponden a los Delegados provinciales de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, en su respectivo ámbito territorial:

a.- Las competencias que la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones complementarias y concordantes, atribuyen a los Delegados del Ministerio de la Vivienda -hoy de Obras Públicas y Urbanismo-.

b.- Ejercer la inspección urbanística en la provincia y la incoación y tramitación de los expedientes de disciplina urbanística, sin perjuicio de las facultades que en esta materia corresponden al Director General de Urbanismo.

c.- Emitir los informes previos a la concesión de licencias, en los casos establecidos por las disposiciones y normas vigentes.

d.- Resover y/o informar aquellos asuntos que le sean

delegados por la Comisión Provincial de Urbanismo y por el Director General de Urbanismo.

#### Artículo 13º.

La ejecución de los Planes de Urbanismo, corresponde, en el ámbito territorial andaluz, exclusivamente a la Junta de Andalucía, a las Entidades Urbanísticas dependientes de ellas y a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la participación de los particulares en dicha ejecución en los términos establecidos en el Título III del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

#### Artículo 14º.

La Junta de Andalucía podrá constituir el derecho de superficie sobre los terrenos de su propiedad, en los términos previstos en los arts. 171 al 174 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

#### Artículo 15º.

1. Los actos relacionados en el art. 178 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que promuevan los órganos del Estado, la Junta de Andalucía o las Entidades de Derecho Público que administren sus bienes estarán sometidos a licencia municipal conforme establece el art. 180.1 del citado texto legal.

2. Cuando razones de urgencia o excepcional interés público lo exijan, el Consejero competente por razón de la materia podrá acordar la remisión al Ayuntamiento correspondiente del Proyecto de que se trate, para que en el plazo de un mes notifique la conformidad o disconformidad del mismo con el planeamiento urbanístico en vigor.

3. En caso de disconformidad, el expediente se remitirá por la Consejería competente al Consejero de Política Territorial e Infraestructura, quien lo elevará al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía. El consejo de Gobierno decidirá si procede ejecutar el proyecto y, en este caso, ordenará la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento, conforme a lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4. Cuando razones de urgencia o excepcional interés público lo exijan, los departamentos de la Administración del Estado procederán conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo, y en caso de disconformidad, aquella remitirá el proyecto a la Presidencia de la Junta de Andalucía a los efectos de lo establecido en el apartado anterior.

5. El Ayuntamiento que haga uso de las facultades previstas en el art. 180.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, lo comunicará a la Consejería o Departamento afectado y a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, todo ello sin perjuicio de la excepción establecida en el párrafo segundo del art. 180.3 de la citada Ley en relación con las obras que afecten directamente a la defensa nacional.

#### Artículo 16º.

1. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Urbanismo o de sus Presidentes y las resoluciones del Director General de Urbanismo, serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura, salvo que agoten la vía administrativa al actuar competencias delegadas por éste o adoptaren decisiones mediante justificada subrogación en el ejercicio de la competencia municipal, casos en los que el recurso procedente será el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

2. Los acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno y del Consejero de Política Territorial e Infraestructura agotan la vía administrativa; contra los mismos cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

3. Es de aplicación a las resoluciones y acuerdos de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía lo previsto en los arts. 234 y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

#### Artículo 17º.

Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias reguladas en el presente Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la Consejería correspondiente remitirá el expediente a la Presidencia de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 44.3 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

#### Artículo 18º.

Las resoluciones de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía que conforme a derecho hayan de ser publicadas, lo serán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las de las Comisiones Provinciales de Urbanismo lo serán sólo en los respectivos Boletines Oficiales de la Provincia, aún cuando hayan actuado por delegación.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda.- Quedan derogados expresamente el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, el Decreto 151/1982, de 15 de Diciembre, por el que se modifican las competencias de los Presidentes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercera.- Se autoriza al Consejero de Política Territorial e Infraestructura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 21 de Septiembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*DECRETO 195/1983, de 21 de Septiembre, por el que se reestructura la Comisión de Urbanismo de Andalucía.*

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su art. 13.8 de la Ordenación del Territorio y Urbanismo, con lo que la Junta de Andalucía adquiere la plena competencia en dichas materias, completando así el proceso iniciado durante la etapa preautonómica, especialmente en virtud del real Decreto 698/1979, de 13 de Febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

En esta etapa, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Real Decreto Ley 11/1978, de 27 de Abril, por el que se aprobó el régimen preautonómico para Andalucía, y el Real Decreto 698/1979, de 13 de Febrero, sobre transferencia de determinadas competencias del Estado a la Junta de Andalucía, acordó en sesión de 22 de Febrero de 1982 (Decreto 14/1982) crear la Comisión de Urbanismo de Andalucía, como Órgano superior de carácter consultivo en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en sustitución de la Comisión Central de Urbanismo, y con competencia exclusiva para informar y dictaminar todos los expedientes cuya resolución le compete por Ley.

La necesidad de adecuar en el tiempo y a las nuevas estructuras de las distintas Consejerías todas las competencias transferidas, obligaron a dejar en suspenso determinados artículos del anterior Decreto y así se hizo por el Decreto 111/1982, de 29 de Septiembre.

Establecidas ya las unidades administrativas básicas y adecuados los órganos autonómicos de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura al volumen de competencias asumidas conforme el Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio por los Órganos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, se hace necesario levantar la suspensión acordada por el Decreto 111/1982, de 29 de Septiembre y reestructurar la Comisión de Urbanismo de Andalucía, creada por el Decreto 14/1982, adaptándola a las actuales condiciones

de plena y exclusiva competencia que el art. 13.8 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, atribuye a la Junta de Andalucía, quedando con ello excluida toda intervención de la Comisión Central de Urbanismo.

De conformidad con los preceptos anteriormente citados y sus concordantes y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de Septiembre de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1º.- La Comisión de Urbanismo de Andalucía, encuadrada en la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, constituye el órgano superior de carácter consultivo en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el ámbito territorial de Andalucía.

Artículo 2º.- A la Comisión de Urbanismo de Andalucía corresponden todas las competencias previstas por las leyes para la Comisión Central de Urbanismo y, especialmente, emitir los informes previstos en este Decreto, y en las disposiciones que se dicten en desarrollo del mismo e informar los asuntos que le fueran sometidos por su Presidente.

Artículo 3º.- La Comisión de Urbanismo de Andalucía, por propia iniciativa, podrá elevar al Consejero de Política Territorial e Infraestructura cuantas mociones, estudios y sugerencias estime oportunos para el mejor desarrollo de las actividades urbanísticas de la Consejería.

Artículo 4º.- La Comisión de Urbanismo de Andalucía funcionará en Pleno, Secciones y Ponencias.

Artículo 5º.-

1. Serán miembros del Pleno:

a.- El Presidente que lo será el Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

b.- El Vicepresidente que lo será el Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

c.- Los demás Directores Generales de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

d.- Cinco representantes con categoría de Director General de las Consejerías de Gobernación; Economía, Industria y Energía; Agricultura y Pesca; Turismo, Comercio y Transportes; y Cultura.

e.- Dos representantes de la Administración del Estado, uno de los cuales será nombrado por el Delegado del Gobierno en Andalucía, y otro por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

f.- El Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, de cada una de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

g.- El Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

h.- Seis vocales, de libre designación, nombrados por el Presidente a propuesta de las siguientes Corporaciones radicadas en Andalucía: Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Colegio de Notarios, Colegios de Registradores de la Propiedad, Colegio de Economistas, Cámara de la Propiedad Urbana, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y cualquiera otra de reconocida competencia en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

i.- Tres vocales, de libre designación, nombrados por el Presidente, a propuesta de las Organizaciones Empresariales de la Construcción en Andalucía, Centrales Sindicales y Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

j.- Cinco vocales de libre designación nombrados por el Presidente, entre personas de acreditada competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, residentes en Andalucía.

2. Formarán parte, asimismo, del Pleno, con voz y sin voto, cuando sean concedidos documentos urbanísticos comprendidos en el ámbito de sus competencias:

a.- El Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la provincia de que se trate.

b.- En el supuesto del Plan Director Territorial de Coordinación, de 3 a 8 representantes de los municipios afectados, elegidos en número y forma por el procedimiento que determine el Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Consejería de Gobernación, que asegurará la adecuada representación de todos los municipios afectados.

c.- En el supuesto de Planes Generales que afecten a varios municipios, los alcaldes de cada uno de ellos.

d.- En el supuesto de Planes Generales que afecten a un solo municipio, su alcalde.

3. El Presidente podrá convocar a las sesiones del Pleno a las autoridades de las distintas Administraciones o personal técnico que estime conveniente para mejor asesoramiento de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, quienes actuarán con voz y sin voto.

4. El ponente de la Comisión de Urbanismo de Andalucía será designado por el Presidente de entre el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo.

5. El Secretario de la Comisión de Urbanismo de Andalucía será designado por el Presidente. La Secretaría quedará adscrita orgánicamente a la Dirección General de Urbanismo.

Artículo 6º.- Los miembros de la Comisión de Urbanismo de Andalucía que formen parte de la misma por designación personal, no podrán hacerse representar ni delegar su voto en el Pleno, Secciones o Ponencias, si bien en los casos resañados en el artículo 5º, letras d. y e. del presente Decreto, las instituciones representadas podrán designar, de forma expresa y nominal y, con carácter permanente, a otra persona con la consideración de suplente, quien podrá asistir válidamente a las sesiones acreditando el ejercicio de la suplencia mediante escrito del organismo representado.

Artículo 7º.- El Pleno informará preceptivamente en los siguientes supuestos:

1. Con carácter previo a la aprobación de los Planes Directores Territoriales de Coordinación en Andalucía.

2. En los expedientes que por su naturaleza hayan de ser informados por más de una Sección.

3. En los supuestos en que el Consejero disienta de los informes emitidos por las Secciones.

Cuando el Consejero esté en desacuerdo con el preceptivo informe del Pleno, la resolución del asunto corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. Cuando así lo acuerde el Presidente.

Artículo 8º.-

1. Las Secciones serán tres: Ordenación del Territorio, Planeamiento Urbanístico y Régimen del Suelo y Disciplina Urbanística.

2. Las Presidencias de las Secciones quedan adscritas: a la Dirección General de Ordenación del Territorio, la de la Sección de su nombre; y a la Dirección General de Urbanismo, las de Planeamiento Urbanístico y Régimen del Suelo y Disciplina Urbanística.

3. La adscripción de miembros del Pleno a las distintas Secciones será propuesta por el Presidente al Pleno, para su aprobación.

4. Actuará de Secretario de todas las Secciones el que lo sea del Pleno.

5. Es de aplicación a las Secciones lo señalado en cuanto al Pleno por el artículo 5.2.

Artículo 9º.-

1. Corresponde a la Sección de Ordenación del Territorio, informar sobre los temas relativos a la Política Territorial y específicamente los Planes Directores Territoriales de Coordinación que se redacten en el ámbito territorial de Andalucía, con carácter previo a su presentación al Pleno.

2. La Sección de Planeamiento Urbanístico informará todos los instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal en los que por Ley u otra disposición normativa se requiera informe de la Comisión Central de Urbanismo o de la Comisión de Urbanismo de Andalucía.

De tales informes se dará cuenta al Pleno en su inmediata sesión.

3. A la Sección del Régimen del Suelo y Disciplina Urbanística le compete informar de los temas relativos a ejecución del planeamiento, uso del suelo y edificación, infracciones y sanciones urbanísticas.

4. El régimen de sesiones de cada Sección será fijado por su Presidente.

Artículo 10º.- Para el estudio y preparación de temas específicos, podrán constituirse, con carácter temporal, Ponencias, con la composición, cometido, normas de funcionamiento y duración que en cada caso determine el acuerdo del Pleno o Sección que las constituye.

Artículo 11º.- Serán competencias del Presidente especialmente las siguientes:

1. Representar a la Comisión de Urbanismo de Andalucía.

2. Convocar y presidir las sesiones del Pleno, haciendo cumplir las leyes, dirigir los debates, así como suspenderlos por causas justificadas.

3. Dirimir con voto de calidad los empates en las cotizaciones.

4. Autorizar con su firma los acuerdos plenarios y cuanta documentación se refiera a la Comisión.

5. Atribuir a la Sección a que corresponda cada uno de los asuntos.

6. Presidir las sesiones de las Secciones cuando lo estime pertinente.

7. Someter al Pleno la adscripción de miembros a las distintas Secciones.

8. Recabar para decisión del Pleno aquellos asuntos que, aún correspondiendo de ordinario a las Secciones, entienda debe informar aquél.

9. Dictar las instrucciones necesarias de régimen interno para el mejor funcionamiento de los órganos de la Comisión.

Artículo 12º.- Corresponde al Vicepresidente las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones del Presidente.

Artículo 13º.- Corresponde al Ponente exponer razonadamente al Pleno cuantos temas sean sometidos a la consideración del mismo, aportando cuanta documentación técnica y jurídica consten en el expediente respectivo, y ofreciendo una propuesta de resolución.

Artículo 14º.- Serán funciones del Secretario:

1. Preparar y remitir, previa aprobación del Presidente, el Orden del día de las sesiones del Pleno.

2. Asistir con voz y sin voto a las deliberaciones plenarios y redactar sus Actas.

3. Dar fe, con el visto bueno del Presidente, de los acuerdos adoptados, así como expedir certificaciones de Actas y acuerdos de igual forma.

Artículo 15º.- Los Presidentes de las Secciones tendrán en el ámbito de las mismas, iguales competencias que las señaladas para el Presidente del Pleno, en lo que les sea de aplicación.

Artículo 16º.- Los Ponentes de las Secciones realizarán idénticas funciones a las previstas en el art. 13 para el Ponente del Pleno.

Artículo 17º.- Las Secretarías de las Secciones serán desempeñadas por el Secretario del Pleno, con las mismas competencias que le resulten aplicables de las que le son propias del Pleno.

Artículo 18º.- El funcionamiento, convocatoria, reuniones y régimen de adopción de acuerdos de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y sus Secciones, además de lo establecido por la presente disposición, se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los Organos Colegiados.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Política Territorial e Infraestructura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.- La actuación de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y el régimen jurídico de sus actos, se ajustará a las disposiciones que al respecto están contenidas en la vigente legislación del suelo, referidas a la Comisión Central de Urbanismo.

Tercera.- Designados que sean la mitad más uno de los miembros del Pleno, el Presidente los convocará a fin de celebrar la primera sesión.

Cuarta.- Quedan derogados los Decretos 14/1982, de 22 de Febrero, de creación de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y el 111/1982, de 29 de Septiembre, que suspende determinados arts. del anterior Decreto.

Quinta.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de Septiembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de Septiembre de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Personal dependiente de la Dirección General de Servicios a D. Antonio Manenti Luengo.*

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia por Decreto 87/1983 de 13 de Abril, una vez autorizada la Comisión de Servicios solicitada, por Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1983, en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a D. Antonio Manenti Luengo, Funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, con N.º de Registro de Personal A33EC1801, Jefe del Servicio de Personal, dependiente de la Dirección General de Servicios.

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y ENERGIA

*ORDEN de 1 de Septiembre de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se nombra Jefe del Servicio de Política y Seguridad Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de esta Consejería a D. José de Moya Chamorro.*

Vistas las solicitudes presentadas para la provisión de la vacante de Jefatura de Servicio de Política y Seguridad Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial, cuya provisión fue anunciada por Resolución de 7 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. n.º 23) y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión que en dicha Resolución se establece.

Esta Consejería ha resuelto nombrar a D. José de Moya Chamorro, funcionario del Cuerpo Nacional de Minas (AO3IN275), adscrito en Comisión de Servicios a esta Consejería, Jefe de Servicio de Política y Seguridad Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Sevilla, 1 de Septiembre de 1983

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria  
y Energía

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de Septiembre de 1983 por la que se nombra a D. Antonio Nogales García, Jefe del Servicio de Retribuciones, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.*

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta de la Comisión Examinadora establecida en la Base Cuarta de la Resolución de la Consejería de la Presidencia, de 25 de Enero de 1983, vengo en nombrar a D. Antonio Noga-

les García, Jefe del Servicio de Retribuciones, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

Sevilla, 27 de Septiembre de 1983

JAVIER DEL RIO LOPEZ  
Consejero de Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*DECRETO del Presidente 204/1983 de 4 de Octubre, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas.*

El artículo 5º, 1,b) y c) de la Ley 4/1983, de 27 de Junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, dispone que, entre los miembros que han de integrar dicho órgano colegiado figurarán diez de representación sindical y otros tantos de representación empresarial, según los criterios de representatividad y proporción que en dicho precepto se establecen. Asimismo, el artículo 5º,2 de la referida Ley dispone que en ambos grupos se nombrará igual número de suplentes que de miembros efectivos.

Declarada la legitimidad para designar representantes de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras por Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 26 de Julio de 1983, y requeridas las mismas, así como la Confederación de Empresarios de Andalucía, - titular del derecho de representación empresarial -, para que efectuarán las designaciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de 7 de Septiembre de 1983, y habiendo tenido lugar tales designaciones, procede hacer efectivos los respectivos nombramientos, dando así virtualidad a las previsiones legales.

En su virtud, por lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 Julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO:

Artículo primero.- Se nombran los siguientes miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Francisco Orta Bravo.
- D. Juan Ruiz Pozo.
- D. Francisco Valenzuela Pasada.
- D. Juan Cano Vaca.
- D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo.

Artículo segundo.- Se nombran los siguientes miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

- D. Jaime Montes Muñoz.
- D. Manuel Rubia Melero.
- D. Vicente Sánchez Belmonte
- D. Vicente Verano Martínez.
- D. José Antonio Jiménez Gálvez.

Artículo tercero.- Se nombran los siguientes miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- D. José Bohorquez Mora-Figueroa.
- D. Luis Curiel Arostegui.
- D. Santiago Herrero León.
- D. Juan Jiménez Aguilar.
- D. José Luis Kutz Muñagorri.
- D. Francisco Moreno del Rosal.
- D. Miguel Angel Olala Mercadé.
- D. José Mª. Pérez Vicente.
- D. Esteban Salmerón Robles.
- D. Germán Salvador Pérez.

Artículo cuarto.- Se nombran los siguientes miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en re-

presentación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Salvador Soler Leal.
- D. José Antonio Ruíz Martín.
- D. Antonio Raimundo Zarza.
- D. Juan Mendoza Castro.
- D. Tomás Cabrera Lozano.

Artículo quinto.- Se nombran los siguientes miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras.

- D. Emilio Gil Bravo.
- D. Antonio Herrera Fernández.
- D. Francisco Acosta Orge.
- D. Francisco Castro Donaire
- D. Miguel Conde Villuenda.

Artículo sexto.- Se nombran los siguientes miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- D. Francisco Javier de Aspe García - Junco.
- D. Agustín Ballester Hoys.
- D. Valentín Barquero García.
- D. Francisco Bono Hartillo.
- D. Antonio Carrillo Alcalá.
- D. Antonio Mª. Fernández Palacios.
- D. José Haurie Vigne.
- D. Antonio Ponce Fernández.
- D. Nicandro Rodríguez Folgar.
- D. Rafael Santos Romero.

Sevilla, 4 de Octubre de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 30 de Septiembre de 1983, por la que cesa en la Jefatura de la Inspección Provincial de Educación Básica de Cádiz D. Eladio Garzón Rodríguez.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas vengo en cesar en el cargo de Inspector-Jefe del Servicio de Inspección Provincial de Educación Básica en la provincia de Cádiz a D. Eladio Garzón Rodríguez, N.R.P. A14EC737, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 23 de Septiembre de 1983, por la que se nombran los miembros componentes del Organó de Gobierno del Departamento de Habla Andaluza del Instituto de Cultura Andaluza.*

El Decreto 135/1982, de 13 de Octubre, por el que se crea el Instituto de Cultura Andaluza, dispone en su artículo cuarto que el Pleno estará compuesto, entre otros, por los componentes de los Organos de Gobierno de los distintos Departamentos.

La necesidad de poner en funcionamiento el Instituto obliga en primer lugar, a nombrar a quienes han de constituir los Organos de Gobierno de sus Departamentos entre los especialistas en los diferentes campos culturales andaluces.

En su virtud, he dispuesto que el Organó de Gobierno del Departamento de Habla Andaluza esté compuesto inicialmente por los siguiente señores:

- D. José Mondejar Cumpian.
- D. José Andrés de Molina Redondo.
- D. Juan Villena Ponsada.
- D. Fernando Rodríguez-Izquierdo y Gavala.
- D. Pedro Carbonero Cano.

- D. Miguel Roperó Núñez, que actuará como Coordinador del Departamento.

Sevilla, 23 de Septiembre de 1983

RAFAEL ROMAN GUERRERO  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 19 de Septiembre de 1983, por la que se hace pública la relación de vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. del 25), y 28 de Junio de 1983, (B.O.J.A. de 8 de Julio), por las que se convocaban Concurso-oposición libre para provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato y Concurso de Méritos entre profesores Agregados de Bachillerato para acceso al de Catedráticos del mismo nivel respectivamente, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

1º Hacer pública la relación de vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía según los anexos adjuntos.

2º La lista de vacantes ha sido confeccionada según lo dispuesto en la base II, apartados a, b, y c de la Orden de 18 de Marzo de 1983 y base I, apartado a, b, y c de la Orden de 28 de Junio de 1983, correspondiendo el Anexo I a las vacantes adjudicadas al Concurso-oposición libre 1983 y el II a las del Concurso de Méritos para Acceso al Cuerpo de Catedráticos.

Sevilla, 19 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

### ANEXO I

#### CONCURSO OPOSICION 1983

	ASIGNATURA	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LOCALIDAD
1	FILOSOFIA	La Sagra	Huescar (Granada)
2	"	Rafael Reyes Rodriguez	Cartaya (Huelva)
3	"	Mixto	La Palma del Condado (Huelva)
4	"	Mixto	Puebla de Guzmán (Huelva)
5	"	Mixto Tierra de Segura	Beas de Segura (Jaen)
6	"	Mixto Fernando III	Martos (Jaen)
7	"	Andrés Segovia	Villacarrillo (Jaén)
8	"	Pedro Espinosa	Antequera (Málaga)
9	"	San Fulgencio	Ecija (Sevilla)
10	"	Guadalquivir	Lora del Río (Sevilla)
11	"	Mixto	Estepa (Sevilla)
1	GRIEGO	Mixto	Torrox (Málaga)
2	"	San Fernando	Constantina (Sevilla)
3	"	Virgen del Castillo	Lebrija (Sevilla)
4	"	Isidro Arcenegui y Carmona	Marchena (Sevilla)
5	"	F. Rodríguez Marín	Osuna (Sevilla)
6	"	Mixto nicolas Salmerón y Alonso	Almería
7	"	Mixto	Adra (Almería)
8	"	Mixto	Berja (Almería)
9	"	Mixto	Cuevas de Almanzora
10	"	Mixto	Fiñana (Almería)
11	"	Mixto	Olula del Río (Almería)
12	"	Mixto nº 4 Al-Andalus	Almería
13	"	Mixto	Vera (Almería)
14	"	Mixto	Algeciras (Cádiz)
15	"	Mixto Trafalgar	Barbate de F. (Cádiz)
1	LATIN	Mixto nº 3	Jerez de la Frontera (Cádiz)
2	"	Mixto	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
3	"	Mixto	Castro del Río (Córdoba)
4	"	Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque (Córdoba)
5	"	Santo Isasa	Montoro (Córdoba)
6	"	Alvarez Cubero	Priego de Córdoba (Córdoba)
7	"	Manuel Reina	Puente Genil (Córdoba)
8	"	Mixto	Villanueva de Córdoba)
9	"	La Sagra	Huescar (Granada)
10	"	Alonso Sanchez	Huelva
11	"	Mixto	Ayamonte (Huelva)
12	"	José Miravent	Isla Cristina (Huelva)
13	"	Mixto	Puebla de Guzmán (Huelva)
14	"	Mixto	Arjona (Jaén)
15	"	Mixto Sierra de Segura	Beas de Segura (Jaen)

<b>LENGUA Y LITERATURA</b>		
<b>ESPAÑOLAS</b>		
1	Juan de Mena	Bujalance (Córdoba)
2	La Sagra	Huescar (Granada)
3	José Miravent	Isla Cristina (Huelva)
4	Mixto	Puebla de Guzmán (Huelva)
5	María Bellido	Bailén (Jaén)
6	Alto Guadalquivir	Cazorla (Jaén)
7	Ntra. Sra. de Albarilla	Porcuna (Jaén)
8	Mixto	Campillos (Málaga)
9	San Fernando	Constantina (Sevilla)
10	Mixto	Albox (Almería)
11	Mixto	Fiñana (Almería)
<b>GEOGRAFIA E HISTORIA</b>		
1	Mixto José Marín	Vélez Rubio (Almería)
2	Mixto trafaigar	Barbate de F. (Cádiz)
3	Mixto	Ubrique (Cádiz)
4	Mixto	Palma del Río (Córdoba)
5	Manuel Reina	Puente Genil (Córdoba)
6	San Blas	Aracena (Huelva)
8	Mixto Sierra de Segura	Beas de Segura (Jaén)
9	Mixto	Jódar (Jaén)
	Cardenal Merino	Santisteban del Puerto (Jaén)
<b>MATEMATICAS</b>		
1	Menéndez Tolosa	La Línea Concepción (Cádiz)
2	Mixto	Ubrique (Cádiz)
3	Mixto	Castro del Río (Córdoba)
4	Pedro Juan Ruiz	Hinojosa del Duque (Córdoba)
5	Alvarez Cubero	Priego de Córdoba (Córdoba)
6	Mixto	Villanueva de Córdoba (Córdoba)
7	Rafael Reyes Rodríguez	Cartaya (Huelva)
8	Mixto (Barrio de la Orden)	Huelva
9	María Bellido	Bailén (Jaén)
10	Mixto	La Carolina (Jaén)
11	Ntra. Sra. de Albarilla	Porcuna (Jaén)
<b>FISICA Y QUIMICA</b>		
1	Mixto	Villanueva de Córdoba (Córdoba)
2	Ntra. Sra. de la Cabeza	Andujar (Jaén)
3	Alto Guadalquivir	Cazorla (Jaén)
4	Mixto Fernando III	Martos (Jaén)
5	San Blas	Aracena (Huelva)
6	Mixto	La Palma del Condado (Huelva)
7	Mixto	Campillos (Málaga)
8	San Fenando	Constantina (Sevilla)
9	Mixto	Adra (Almería)
10	Mixto	Cuevas de Almanzora (Almería)
11	Mixto nº 2	La Línea Concepción (Cádiz)
<b>CIENCIAS N.</b>		
1	Mixto	Berja (Almería)
2	Mixto	Rota (Cádiz)
3	Aguilar y Eslava	Cabra (Córdoba)
4	Mixto	Palma del Río (Córdoba)
5	Mixto	Villanueva de Córdoba (Córdoba)
6	La Sagra	Huescar (Granada)
7	Mixto	Valverde del Camino (Huelva)
8	María Bellido	Bailén (Jaén)
9	Alto Guadalquivir	Cazorla (Jaén)
10	Ntra. Sra. de Albarilla	Porcuna (Jaén)
11	San Juan de la Cruz	Ubeda (Jaén)
12	Al Andaluz	El Arahal (Sevilla)
13	Guadalquivir	Lora del Río (Sevilla)
14	Mixto	Albox (Almería)
15	Mixto	Cantoria (Almería)
<b>DIBUJO</b>		
1	Alto Guadalquivir	Cazorla (Jaén)
2	Mixto	La Carolina (Jaén)
3	Cardenal Merino	Satisteban del Puerto (Jaén)
4	Ntra. Sra. de la Victoria	Málaga
5	Luis Barahona Soto	Archidona (Málaga)
6	Licinio de la Fuente	Coín (Málaga)
7	Mixto	Torrox (Málaga)
8	Mixto	Adra (Almería)
9	Mixto	Berja (Almería)
10	Mixto	Cuevas de Almanzora (Almería)
11	Mixto	Fiñana (Almería)
12	Mixto	Olula del Río (Almería)
13	Mixto	Roquetas de Mar (Almería)
14	Mixto nº 2	La Línea de la Concepción (Cádiz)
15	Mixto	Ubrique (Cádiz)
16	Mixto	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
17	Mixto	Castro del Río (Córdoba)

18	"	Mixto	La Rambla (Córdoba)
19	"	Mixto	Pozoblanco (Córdoba)
20	"	Mixto	Rute (Córdoba)
21	"	Padre Poveda	Guadix (Granada)
22	"	José Miravent	Isla Cristina (Huelva)
23	"	Mixto	Alcaudete (Jaén)
24	"	Mixto Sierra de Segura	Beas de Segura (Jaén)
25	"	Mixto	Jodar (Jaén)
26	"	Mixto nº 1 Huarte de S. Juan	Linares (Jaén)
<b>FRANCES</b>			
1	"	Mixto	Tarifa (Cádiz)
2	"	Averroes	Córdoba
3	"	Luis Carrillo de Sotomayor	Baena (Córdoba)
4	"	Aguilar y Esclaba	Cabra (Córdoba)
5	"	Francisco de los Ríos	Fernán Núñez (Córdoba)
6	"	Mixto	La Rambla (Córdoba)
7	"	Inca Garcilaso	Montilla (Córdoba)
8	"	Mixto	Palma del Río (Córdoba)
9	"	Alvarez Cubero	Priego de Córdoba (Córdoba)
<b>INGLES</b>			
1	"	Jose Miravent	Isla Cristina (Huelva)
2	"	Mixto (B. Cunqueiro)	Huelva
3	"	Mixto	Palos de la Frontera (Huelva)
4	"	Alfonso XI	Alcalá la Real (Jaén)
5	"	Ntra. Sra. de la Cabeza	Andujar (Jaén)
6	"	Santísima Trinidad	Baeza (Jaén)
7	"	Mixto Sierra de Segura	Beas de Segura (Jaén)
8	"	Mixto	Jódar (Jaén)
9	"	Mixto nº 1 Huarte de S. Juan	Linares (Jaén)
10	"	Ntra. Sra. de Albarilla	Porcuna (Jaén)
11	"	Santo Reino	Torredonjimeno (Jaén)
12	"	Andrés Segovia	Villacarrillo (Jaén)
13	"	Mixto	Mancha Real (Jaen)
14	"	Mixto	Campillos (Málaga)
15	"	Mixto nº 5	Málaga

ANEXO II

CONCURSOS DE MERITOS PARA ACCESO A CATEDRA

	ASIGNATURA	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LOCALIDAD
1	FILOSOFIA	San Blás	Aracena (Huelva)
2	"	José Mirabent	Isla Cristina (Huelva)
3	"	Mixto	Palos de la Frontera (Huelva)
4	"	Mixto	Arjona (Jaén)
5	"	Alto Guadalquivir	Cazorla
6	"	Santo Reino	Torredonjimeno (Jaén)
7	"	Mixto	Mancha Real (Jaén)
8	"	Luis Barahona de Soto	Archidona (Málaga)
9	"	Virgen del Castillo	Lebrija (Sevilla)
10	"	Isidro Arcenegui y Carmona	Marchena (Sevilla)
11	"Mixto	Dalias (Almería)	
<b>GRIEGO</b>			
1	"	Mixto Nº 2 «José Mº Fernandez»	Antequera (Málaga)
2	"	San Fulgencio	Ecija (Sevilla)
3	"	Guadalquivir	Lora del Río (Sevilla)
4	"	Fray B. de las Casas	Morón de la Frontera (Sevilla)
5	"	Mixto	Estepa (Sevilla)
6	"	Celia Viñas	Almería
7	"	Mixto	Albox (Almería)
8	"	Mixto	Cantoria (Almería)
9	"	Mixto	Dalias (Almería)
10	"	Cura Valera	Huercal Overa (Almería)
11	"	Mixto «José Marín»	Velez Rubio (Almería)
12	"	Mixto Nº 5	Almería
13	"	Mixto Nº 2	La Línea de la Concepción (Cádiz)
14	"	Mixto	Arcos de la Frontera (Cádiz)
15	"	Poeta García Gutierrez	Chiclana de la Frontera (Cádiz)
<b>LATIN</b>			
1	"	Mixto	Tarifa (Cádiz)
2	"	Juan de Mena	Bujalance (Córdoba)
3	"	Francisco de los Ríos	Fernan Nuñez (Córdoba)
4	"	Inca Garcilaso	Montilla (Córdoba)
5	"	Mixto	Palma del Río (Córdoba)
6	"	Mixto	Pozoblanco (Córdoba)
7	"	Mixto	Rute (Córdoba)

8	"	José Mora	Baza (Granada)
9	"	Mixto	Salobreña (Granada)
10	"	San Blás	Aracena (Huelva)
11	"	Rafael Reyes Rodriguez	Cartaya (Huelva)
12	"	Mixto	Valverde del Camino (Huelva)
13	"	Mixto	Alcaudete (Jaén)
14	"	María Bellido	Bailén (Jaén)
15	"	Alto Guadalquivir	Cazorla (Jaén)
1	<b>LENGUA Y LITERATURA</b>		
2	"	Mixto	Pozoblanco (Córdoba)
3	"	Mixto	Alhama (Granada)
4	"	Mixto	Valverde del Camino (Huelva)
5	"	Ntra. Sra. de la Cabeza	Andújar (Jaén)
6	"	Mixto «Sierra de Segura»	Beas de Segura (Jaén)
7	"	Mixto	La Carolina (Jaén)
8	"	Cardenal Merino	Santisteban del Puerto (Jaén)
9	"	Pérez de Guzmán	Ronda (Málaga)
10	"	Mixto	Estepa (Sevilla)
11	"	Mixto	Cuevas de Almanzora (Almería)
		Mixto	Olula del Río (Almería)
1	<b>GEOGRAFIA E HISTORIA</b>		
2	"	Isla Verde	Algeciras (Cádiz)
3	"	Mixto «Isla de León»	San Fernando (Cádiz)
4	"	Mixto	Villamartín (Cádiz)
5	"	Mixto	Pozoblanco (Córdoba)
6	"	Mixto	Rute (Córdoba)
7	"	Alfonso XI	Alcalá la Real (Jaén)
8	"	Alto Guadalquivir	Cazorla (Jaén)
9	"	Mixto	La Carolina (Jaén)
		San Juan de la Cruz	Ubeda (Jaén)
1	<b>MATEMATICAS</b>		
2	"	Mixto	Olvera (Cádiz)
3	"	Mixto	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
4	"	Francisco de los Rios	Fernán Núñez (Córdoba)
5	"	Mixto	Palma del Río (Córdoba)
6	"	Mixto	Pozoblanco (Córdoba)
7	"	José Mora	Baza (Granada)
8	"	Mixto	Valverde del Camino (Huelva)
9	"	Mixto	Puebla de Guzmán (Huelva)
10	"	Mixto «Sierra de Segura»	Beas de Segura (Jaén)
11	"	Mixto «Fernando III»	Martos (Jaén)
		Andrés Segura	Villacarrillo (Jaén)
1	<b>FISICA Y QUIMICA</b>		
2	"	José Mora	Baza (Granada)
3	"	Mixto	Arjona (Jaén)
4	"	Mixto	Jodar (Jaén)
5	"	Mixto Nº 2 «Castulo»	Linares (Jaén)
6	"	Vázquez Díaz	Nerva (Huelva)
7	"	Luis Barahona de Soto	Archidona (Málaga)
8	"	Pérez de Guzmán	Ronda (Málaga)
9	"	Fray B. de las Casas	Morón de la Frontera (Sevilla)
10	"	Mixto	Cantoria (Almería)
11	"	Mixto	Olula del Río (Almería)
		Mixto	Algeciras (Cádiz)
1	<b>CIENCIAS NATURALES</b>		
2	"	Mixto	Villamartín (Cádiz)
3	"	Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque (Córdoba)
4	"	Mixto	Rute (Córdoba)
5	"	José Mora	Baza (Granada)
6	"	Mixto	La Palma del Condado (Huelva)
7	"	Santísima Trinidad	Baeza (Jaén)
8	"	Mixto «Sierra de Segura»	Beas de Segura (Jaén)
9	"	Mixto «Fernando III»	Martos (Jaén)
10	"	Santo Reino	Torredonjimeno (Jaén)
11	"	San Fernando	Constantina (Sevilla)
12	"	Virgen del Castillo	Lebrija (Sevilla)
13	"	F. Rodríguez Marín	Osuna (Sevilla)
14	"	Mixto de la Vers.	Málaga
15	"	Mixto Nº 2	Andújar (Jaén)
		Mixto	San Pedro de Alcántara (Málaga)
1	<b>DIBUJO</b>		
2	"	Andrés Segovia	Villacarrillo (Jaén)
3	"	Mixto	Alora (Málaga)
4	"	Mixto	Campillos (Málaga)
5	"	Pérez de Guzmán	Ronda (Málaga)
6	"	Mixto Nº 2 «José Mº Fernandez»	Antequera (Málaga)
7	"	Mixto	Albox (Almería)
8	"	Mixto	Cantoria (Almería)
		Mixto	Dalias (Almería)

9	"	Cura Valera	Huerca Overa (Almería)
10	"	Mixto «José Marín»	Vélez Rubio (Almería)
11	"	Mixto	Vera (Almería)
12	"	Mixto	Olvera (Cádiz)
13	"	Mixto	Villamartín (Cádiz)
14	"	Juan de Mena	Bujalance (Córdoba)
15	"	Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque (Córdoba)
16	"	Mixto	Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba)
17	"	Manuel Reina	Puente Genil (Córdoba)
18	"	Mixto	Villanueva de Córdoba (Córdoba)
19	"	Pedro Antonio de Alarcón	Guadix (Granada)
20	"	Mixto	Puebla de Guzmán (Huelva)
21	"	Santísima Trinidad	Baeza (Jaén)
22	"	Mixto N° 8	Granada
23	"	Mixto N° 2	Andújar (Jaén)
24	"	Mixto	Torre del Mar (Málaga)
25	"	Mixto	San Pedro de Alcántara (Málaga)
26	"	Mixto de la Vers	Málaga
1	FRANCES	Séneca	Córdoba
2	"	Mixto	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
3	"	Juan de Mena	Bujalance (Córdoba)
4	"	Mixto	Castro del Río (Córdoba)
5	"	Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque (Córdoba)
6	"	Mixto	Lucena (Córdoba)
7	"	Santos Isasa	Montoro (Córdoba)
8	"	Mixto	Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba)
9	"	Mixto	Pozoblanco (Córdoba)
1	INGLES	Vazquez Diaz	Nerva (Huelva)
2	"	Mixto	Palma del Condado (Huelva)
3	"	Mixto	Puebla de Guzmán (Huelva)
4	"	Mixto	Alcaudete (Jaén)
5	"	Mixto	Arjona (Jaén)
6	"	María Bellido	Bailén (Jaén)
7	"	Alto Guadalquivir	Cazorla (Jaén)
8	"	Mixto	La Carolina (Jaén)
9	"	Mixto «Fernando III»	Martos (Jaén)
10	"	Cardenal Merino	Santisteban del Puerto (Jaén)
11	"	San Juan de la Cruz	Ubeda (Jaén)
12	"	Mixto N° 2 «Castulo»	Linares (Jaén)
13	"	Pedro Espinosa	Antequera (Málaga)
14	"	Reyes Católicos	Vélez-Málaga (Málaga)
15	"	Mixto N° 2 «José M° Fernandez»	Antequera (Málaga)

**RESOLUCION de 26 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.**

De conformidad con la Orden de la Consejería de Educación - Junta de Andalucía, de 28 de Junio de 1983, (B.O.J.A. de 8 de Julio), por la que se convocaba concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.

Esta Dirección General tiene a bien,

Primero.- Hacer pública la lista provisional de Profesores Agregados admitidos en el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos de Bachillerato, según el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente a los Profesores Agregados que figuran en el Anexo I de esta Resolución, significándose que para poder ser incluidos en la lista definitiva de aprobados deberán completar la documentación de acuerdo con el apartado en que figuran:

a) Excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria base III. Deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Personal, que son funcio-

narios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

b) No abonar debidamente los derechos de examen. Deberán indicar organismo al que los remitieron.

c) Por error en la fecha de Nacimiento. Deberán remitir fotocopia del Documento Nacional de Identidad a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación - Junta de Andalucía, Avda. de la República Argentina, 21-B accesorio, 3ª planta. Sevilla.

d) Por falta de firma en instancia. Deberán remitir nueva instancia firmada, o pasar por la Dirección General de Personal para proceder a su firma.

De no completar la documentación a que se refieren los apartados anteriores, se archivará la instancia de los interesados sin más trámite y se les excluirá definitivamente de la participación en el concurso de méritos.

Tercero.- Los interesados podrán interponer en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1983

Director General de Personal

A) Excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, base III.

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

Apellidos y Nombre	Nº R. Personal	Fecha Nacimiento	Destino	Localidad	Provincia
Arroyo López, José	A48EC	06-11-46	Antonio Machado	Sevilla	Sevilla
Rivera Guerrero, José	A48EC 002354	30-06-42	San Isidoro	Sevilla	Sevilla

ASIGNATURA: FILOSOFIA

Gutierrez Aranda, Cristobal	A48EC820055	16-03-42	Murillo	Sevilla	Sevilla
-----------------------------	-------------	----------	---------	---------	---------

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

Díaz del Barrio, Juan Ant.	A48EC	03-05-45	Virgen del Castillo	Lebrija	Sevilla
Poyato Sánchez, Pedro	A48EC	03-04-56	Marq. de Comares	Lucena	Córdoba

ASIGNATURA: INGLES

Cabrera Martínez, Eloisa	I48EC820002835	07-10-33	I.B. Masculino	Ceuta	Ceuta
Lorenzo Vázquez, Ana Mª.	A48EC	09-10-83	Los Alcores	El Viso del Alcor	Sevilla

ASIGNATURA: LATIN

Blanco Leira, Ana Isabel	A48EC000140	10-10-50	Los Alcores	El Viso del Alcor	Sevilla
--------------------------	-------------	----------	-------------	-------------------	---------

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

Cantero García, Víctor	A48EC	02-03-54	Aguilar y Eslava	Cabra	Córdoba
------------------------	-------	----------	------------------	-------	---------

B) No abonar debidamente los derechos de examen.

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

Labrada Rubio, Mª Angeles	A48EC08502	04-10-50	Juan del Enzina	León	León
---------------------------	------------	----------	-----------------	------	------

ASINATURA: MATEMATICAS

García Muñoz, Mercedes	A48EC023050	10-10-28	Menéndez Tolosa	La Línea Concepción	Cádiz
------------------------	-------------	----------	-----------------	---------------------	-------

C) Por error en la fecha de nacimiento.

ASIGNATURA: DIBUJO

García Vellido, Valeriano	A48EC4011044	08-08-83	Pérez de Guzmán	Ronda	Málaga
---------------------------	--------------	----------	-----------------	-------	--------

ASIGNATURA: INGLES

Herrera Núñez, Angeles	A48EC016236	03-13-53	Padre Manjón	Granada	Granada
------------------------	-------------	----------	--------------	---------	---------

D) Por falta de firma en instancia.

ASIGNATURA: INGLES

Ramón del Aguila, José	A48EC0165247	15-09-44	José de Mora	Baza	Granada
------------------------	--------------	----------	--------------	------	---------

APellidos y nombre	N.R.P.	F. NAC.	DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES</b>					
AMOR CARADAS GRATO	A48EC073471	06-05-50	CASTULO	LINARES	JAEN
BRITO BLASCO MARIA EUGENIA	A48EC027566	17-04-57	I.B.	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
CASARES OLIVARES JOSE	A48EC023999	07-06-54	I.B.	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
GARRIDO TORRES PUCHOL MARIA MERCEDES	A48EC023545	05-07-53	I.B.	FUENGIROLA	MALAGA
GONZALEZ JIMENEZ MARIA LUISA	A48EC027511	23-07-54	I.B.	POZOBLANCO	CORDOBA
GONZALEZ LOPEZ LUIS LORENZO	A48EC023429	09-03-56	SIERRA DE SEGURA	SEAS DE SEGURA	JAEN
GUIRADO UCEDA JOSE	A48EC027454	19-03-42	JUAN DE MENA	BUJALANCE	CORDOBA
JIMENEZ CASTELLANOS LEIVA FRANCISCO	A48EC010699	29-04-51	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA
MALDONADO RODRIGUEZ MANUEL	A48EC004975	10-07-44	CARTUJA	GRANADA	GRANADA
MENDOZA MONTERO JOSE MIGUEL	A48EC006704	20-05-42	AL ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA
MORALES REDONDO BALBINA	A48EC027463	13-04-31	FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA
PINO RODRIGO MANUEL DEL	A48EC006864	02-06-50	JABALCUZ	JAEN	JAEN
PIQUERAS RUBIO TERESA	A48EC010333	28-01-35	STMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN
RODRIGUEZ CAÑERO ROSARIO	A48EC006747	08-06-46	I.B.	FUENGIROLA	MALAGA
RUIZ COLOMER ENRIQUE	A48EC006820	25-03-45	STMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN
VIRUELA ALVAREZ MANUEL FERNANDO	A48EC023676	14-01-41	MIXTO 2	LINEA CONCEPCION	CADIZ
VISO PEREZ RAMON	A48EC023500	15-09-20	NTRA: SRA DE LAS ANGIUSTIAS	NERJA	MALAGA
ZAFRA GADEO MANUEL	A48EC006837	05-10-47	SAN JUAN DE LA CRUZ	USEOA	JAEN
<b>ASIGNATURA: DIBUJO</b>					
AGUILERA BAENA RAFAEL	A48EC011177	09-11-43	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA
BARAHONA COLLADO MARIO	A48EC011114	19-01-33	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
CARNEROS NAVAS ELIAS	A48EC011060	15-08-37	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA
OIOS DEL MORAL JOSE LUIS DE	A48EC020758	04-06-52	STA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN
GARCIA ESCAVIAS DE CARVAJAL JOSE RAMON	A48EC027612	15-01-47	TIRSO DE MOLINA	MADRID	MADRID
GONZALEZ GAMEZ LUIS	A48EC011139	10-07-51	ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	JAEN
GONZALEZ GONZALEZ LUIS GONZALO	A48EC023836	17-01-47	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO STA MARIA	CADIZ
JURADO CABANES ISABEL	A48EC007022	22-09-50	MARQUES DE COMARES	LUCENA	CORDOBA
MARQUEZ CONTRERAS EVARISTO	A48EC027662	03-02-29	CLAUDIO MOYANO	ZAMORA	ZAMORA
MARTIN PACHECO JUAN	A48EC007011	22-03-39	FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA
MARTIN SANCHEZ JOSE	A48EC011263	15-07-48	LA ORDEN	HUELVA	HUELVA
POLO VELASCO JUAN	A48EC027581	09-03-23	I.B.	POZOBLANCO	CORDOBA
SOTO BARRAGAN MARIA CARMEN	A48EC011092	15-12-39	IBERIS	ATARFE	GRANADA
<b>ASIGNATURA: FILOSOFIA</b>					
ALONSO ALVAREZ SEVERIANO	A48EC011574	03-11-46	I.B.	ROTA	CADIZ
ALONSO CARRASCO ANGEL	A48EC005584	06-06-43	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
BISBE FABREGAS JORGE	A48EC020822	14-04-32	POLIGONO DE CARTAMA	MALAGA	MALAGA
CORPAS MUÑOZ RAFAEL	A48EC011817	23-12-40	PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA
GALVEZ DIOS FRANCISCO	A48EC011839	22-03-41	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA
GARCIA GALLEGO JOSE	A48EC007035	14-02-46	I.B.	OLULA DEL RIO	ALMERIA
GARCIA SANTOS MANUEL	A48EC024186	21-12-52	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ
GOMEZ MEDINA JOSE	A48EC011353	02-07-49	CARTUJA	GRANADA	GRANADA
GONZALEZ BALAJO JOSE MARIA	A48EC011293	22-07-32	MONTSERRAT	BARCELONA	BARCELONA
IGARTUA MENDIA PABLO	A48EC011302	31-01-23	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA
IGLESIAS ORTEGA LUIS MARIANO	A48EC007233	19-09-34	JUAN I LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA
JIMENEZ CORREA ARMANDO	A48EC011518	05-06-49	ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA
LEON GOMEZ JUAN JOSE	A48EC011580	15-11-40	SENECA	CORDOBA	CORDOBA
MARTI GARCIA MIGUEL ANGEL	A48EC011675	16-09-45	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	A48EC028472	12-01-53	MENENDEZ TOLOSA	LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
MONTERO ACERA ANTONIO ENRIQUE	A48EC020825	18-04-28	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA
OVIDEJO PEREZ DIEGO	A48EC007249	19-04-40	PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA
PALACIOS GAROZ JOSE LUIS	A48EC011905	28-01-49	PEREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
PASADAS RODRIGUEZ MERCEDES	A48EC011570	22-11-46	I.B.	POZOBLANCO	CORDOBA
PLATERO ROJAS FRANCISCO	A48EC011313	15-08-53	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
RINCON GONZALEZ ESTRELLA	A48EC007238	13-03-38	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN
RODRIGUEZ DOCAMPO CESAR	A48EC007075	03-02-34	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
TENA TENA GREGORIO	A48EC011936	09-05-40	I.B.	PERARROYA PUEBLONUEVO	CORDOBA
TESO GARCIA TOMAS	A48EC007259	17-03-42	SAN PABLO	SEVILLA	SEVILLA
<b>ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA</b>					
ALVAREZ NEVADO DEMETRIO	A48EC005779	24-10-42	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
ARGUESO JIMENEZ MANUEL	A48EC024646	23-05-54	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA
BARCO GUARINO CONRADO DEL	A48EC005313	08-06-41	STMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN
BENITEZ ZURITA FRANCISCO	A48EC020883	14-09-29	I.B.	LA RAMBLA	CORDOBA
BLANCO DIANEZ ANGEL	A48EC012882	20-10-40	ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
BLANCO JIMENEZ PEDRO JOSE	A48EC007411	07-03-42	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA
BLAS MOLERO ANIANO DE	A48EC012706	10-11-27	SIERRA BERMEJA	MALAGA	MALAGA
CANO SUAREZ ANDRES	A48EC007691	18-02-51	NUM 2	JAEN	JAEN
CARRILLO TRUJILLO JOSE	A48EC024731	08-01-55	I.B.	PALMA DEL CONDADO	HUELVA
CAZORLA ALONSO CONSUELO	A48EC012544	22-12-48	NICOLAS SALMERON Y ALONSO	ALMERIA	ALMERIA
CHAMORRO ORDONEZ JOSE LUIS	A48EC024325	28-05-45	I.B.	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
CHICON REINA LORENZO	A48EC024373	24-06-56	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA
COSAND BERNABEU JOSE ENRIQUE	A48EC024309	16-11-53	I.B.	POSADAS	CORDOBA
CRUZ LOBO ADOLFO E	A48EC005574	13-07-44	MENENDEZ TOLOSA	LINEA CONCEPCION	CADIZ
CUADROS RODRIGUEZ LUIS	A48EC024415	26-08-56	NTRA SRA DE ALMARILLA	PORCUNA	JAEN
DOMINGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	A48EC007463	20-02-40	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
FERNANDEZ GOMEZ MANUEL	A48EC024581	15-01-55	FERNANDO III	MARTOS	JAEN
FERRERA OLIVARES ANTONIO	A48EC007405	04-07-45	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA
GONZALEZ PARRA JUAN	A48EC024786	05-12-54	I.B.	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
GONZALEZ ROMAN EMILIO	A48EC007590	02-01-40	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
GUILLEN ALFARO JOSE ANTONIO	A48EC005341	08-06-43	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
GUINDO OLALLA MARIA CARMEN	A48EC024663	06-10-40	PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA
HERNANDEZ ZARANDIETA MIGUEL	A48EC007562	05-02-49	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
JIMENEZ AGUILAR MANUEL	A48EC012767	26-11-54	JOSE DE MORA	BAZA	GRANADA
JIMENEZ VICO ANGELES	A48EC012539	27-03-53	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
LERMA TORMO ENRIQUE	A48EC012274	01-12-34	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
LOPEZ LOBATO JOSE LUIS	A48EC012701	18-09-54	PEREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
LUQUE LUQUE LUIS	A48EC007363	09-04-45	SENECA	CORDOBA	CORDOBA
MARTINEZ FLORES FRANCISCO	A48EC003813	02-12-41	FERNANDO HERRERA	SEVILLA	SEVILLA
MATEOS RODRIGUEZ FRANCISCO	A48EC020872	13-07-45	INBAD	SEVILLA	SEVILLA
MEGIA MOLINA TITO ALBERTO	A48EC004606	19-12-43	CASTULO	LINARES	JAEN
MIRABENT MARTINEZ ANTONIO	A48EC024384	04-06-52	ANDRES SEGOVIA	VILLACARRILLO	JAEN
MORAL DE DIOS JULIO	A48EC007596	03-09-44	FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR BARRAMEDA	CADIZ
MORENO SANCHEZ JESUS	A48EC024527	17-06-51	SAN FULGENCIO	ECIJA	SEVILLA
MOZAS ARROYO TOMAS	A48EC024749	07-05-44	I.B.	TORREMOLINOS	MALAGA
OLID LOPEZ ANGEL	A48EC005325	02-05-49	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA
PRieto SANTAMARIA ALEJANDRO	A48EC003795	14-06-44	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO SANTA MARIA	CADIZ
PRieto ZARCA JUAN ANTONIO	A48EC012737	19-09-41	I.B.	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA
REY DE LA ESCOSURA JULIO	A48EC012082	09-03-38	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBA AMADEO	A48EC024630	14-01-53	I.B.	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
SAGRA RISTORI MARIA DOLORES	A48EC013023	03-05-43	SIERRA DE SEGURA	SEAS DE SEGURA	JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º R.P.	F. NAC.	DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
SANCHEZ ARIZA MATILDE	A48EC007550	16-04-40	VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA
SANCHEZ LOPEZ ROSARIO	A48EC012314	13-05-54	STA MARIA DEL ROSARIO	CADIZ	CADIZ
SANCHEZ PICAZO MARIA ISABEL	A48EC012143	27-11-53	EMILIO PRADOS	MALAGA	MALAGA
SILVA MOREIRA MATILDE	A48EC007400	18-07-50	VENCESLAO BENITEZ	SAN FERNANDO	CADIZ

ASIGNATURA: FRANCES

ALARCON CASTANER PABLO	A48EC007992	05-12-39	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA
ALVERO REINA MARIA CARMEN	A48EC013885	29-03-50	ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ARAGON MORENO PETRA	A48EC007957	20-01-43	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA
ARNAL GELY ANNE MARIE	A48EC007823	03-07-42	STA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN
BERMEJO HERREROS AMPARO	A48EC007856	14-05-40	MARTINEZ MONTANES	SEVILLA	SEVILLA
BOCK CANO CONCEPCION DE	A48EC027772	12-06-55	VIRGEN DEL CASTILLO	LEBRIJA	SEVILLA
CABALLOS BEJANO MARIA GRACIA	A48EC007945	25-03-49	VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA	SEVILLA
CARRANZA TOBAL PALMIRA	A48EC024943	11-02-53	MASSE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
FERNANDEZ RUIZ TAPIADOR JOSE MARIA	A48EC021145	17-03-47	I.B.	LOS PALACIOS	SEVILLA
GARCIA CORRAL ANTONIO TOMAS	A48EC014307	13-06-51	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
GONZALEZ FANDOS PILAR	A48EC013964	04-02-44	I.B.	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
HABA HERMIDA MERCEDES DE LA	A48EC013997	21-05-47	SENECA	CORDOBA	CORDOBA
HIDALGO GRANADOS BLANCA	A48EC014230	05-07-25	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
LATAIX DIEBOLT CHANTAL	A48EC015773	18-12-44	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	SEVILLA
LOPERENA ESEVERRI JOSE LUIS	A48EC024865	05-09-28	MARTINEZ MONTANES	SEVILLA	SEVILLA
MALPARTIDA CORRALES MARIA DEL CARMEN	A48EC025108	20-09-53	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
MONTES TORRES FRANCISCO	A48EC014263	06-03-51	SENECA	CORDOBA	CORDOBA
MUNOZ GARRIZ ABELARDO	A48EC025093	27-07-46	TRAFALGAR	SARBATE DE FRANCO	CADIZ
REGUENGO BABARRO MARINA	A48EC006417	30-10-44	I.B.	LA RAMBLA	CORDOBA
RUBIO MONGE FRANCISCO	A48EC021107	03-02-49	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
SANTAMARIA OLCINA MARINA	A48EC006422	07-09-47	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
SORIANO CASTILLO JOSEFA	A48EC027773	25-09-41	CURA VALERA	HUERCAL OVERA	ALMERIA

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

AGUADO DE LOS REYES JESUS	A48EC025332	02-01-54	I.B.	ROTA	CADIZ
AGUILAR MORENO MANUEL	A48EC008294	15-02-48	J I LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA
BRAYO GARCIA FRANCISCO JAVIER	A48EC004197	24-04-31	MIXTO 2	ALGECIRAS	CADIZ
CAYUELAS MARTINEZ JOAQUIN	A48EC006332	21-10-45	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	ALMERIA
CEPEDA CALZADA MARIA SOLEDAD	A48EC004270	06-04-28	STA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN
COBOS RUIZ DE ADANA JOSE	A48EC014999	07-08-49	GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
ESCOBAR CAMACHO JOSE MANUEL	A48EC025164	28-06-52	I.B.	LA RAMBLA	CORDOBA
ESTEBAN MOLINOS JOSE	A48EC005428	04-02-36	FERNANDO III	MARTOS	JAEN
FRANQUELO MORILLAS JOSE JULIO	A48EC004227	01-07-37	I.B.	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA
GALIANA MEDINA MARIA	A48EC004267	31-05-35	RAMON CARANDE	SEVILLA	SEVILLA
GAYOSO CANELA MARIA ADELA	A48EC014962	15-06-16	VENCESLAO BENITEZ	SAN FERNANDO	CADIZ
GONZALEZ ARRANZ LUIS FERNANDO	A48EC003679	30-05-47	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA
GOZALBES CRAVIOTO ENRIQUE	A48EC028912	08-06-57	EXPECTATIVA DE DESTINO	GRANADA	GRANADA
GUTIERREZ MUDARRA DIEGO	A48EC008283	31-03-43	CAMILO JOSE CELA	CAMPILLOS	MALAGA
HITA FERNANDEZ JUAN JOSE	A48EC014695	15-06-53	MIXTO 5	ALMERIA	ALMERIA
LOPEZ CASIMIRO FRANCISCO	A48EC005435	10-11-42	ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA
MORENO AGUIRRE ANTONIO	A48EC014809	02-10-54	SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN
MORENO FERNANDEZ FRANCISCO	A48EC014823	17-02-38	MIXTO 5 VIRGEN DE BELEN	MALAGA	MALAGA
NAVARETE ALCALA MARIA TISCAR	A48EC008136	14-11-53	SAN JUAN DE LA CRUZ	UBEDA	JAEN
ORDONEZ CARETE ANTONIO	A48EC003672	23-10-44	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
PACHON ROMERO JUAN ANTONIO	A48EC025758	11-12-53	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA
PADILLA GONZALEZ JESUS	A48EC015157	26-11-50	BLAS INFANTE	CORDOBA	CORDOBA
PEDEAZA GARDIA DIEGO	A48EC003646	23-04-41	PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA
POZO GALLÉGO MARIA DEL	A48EC025179	14-12-29	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	ALMERIA
RODRIGUEZ LIAREZ LAUREANO	A48EC008365	30-05-47	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA
SANCHA BLANCO MANUEL DE	A48EC008158	11-01-40	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
SEGURA SAINT GERONS ROSARIO	A48EC015702	04-06-50	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	SEVILLA
SORIANO MARTIN MARIA JOSEFA	A48EC025706	07-11-52	BAELO CLAUDIA	TARIFA	CORDOBA

ASIGNATURA: GRIEGO

AGUILAR ROMAN FRANCISCA	A48EC015927	25-07-54	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA
CRIBADO RECHE FRANCISCO	A48EC015895	19-06-42	ISLA VERDE	ALGECIRAS	CADIZ
FERNANDEZ TOLEDANO MARIA JOSE	A48EC015828	18-10-54	STA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN
GARCIA TORRES FRANCISCO	A48EC015889	04-10-48	NTRA SRA DE LA CABEZA	ANDUJAR	JAEN
MORENO FILGUERAS CONCEPCION	A48EC027949	11-06-46	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
ORTEGA DIAZ FERNANDO	A48EC015831	24-02-49	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN
RODRIGUEZ PAREJA AMALIA	A48EC015843	19-11-46	PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA

ASIGNATURA: INGLES

ARIÑO GARCIA LUIS AUGUSTO	A48EC025935	17-05-44	LICINIO DE LA FUENTE	COIN	MALAGA
BOYE SCHWEICKHARDT BOLETTE	A48EC016254	02-03-51	J I LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA
CORTIJO CEREZO MARIA GLORIA	A48EC028012	20-04-53	PASEO FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA
DIAZ ESPINOSA FRANCISCA	A48EC008637	29-12-43	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
GODOY SANCHEZ FRANCISCO	A48EC016123	11-10-43	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
GOMEZ ORTEGA FELIPE	A48EC016491	04-11-49	MIXTO 5	ALMERIA	ALMERIA
GOMEZ PUGNAIRE PEDRO ANTONIO	A48EC006122	03-05-50	LA CHANA	GRANADA	GRANADA
GOMEZ TISCAR ALFONSO	A48EC016200	04-05-38	CORTADURA	CADIZ	CADIZ
IGLESIAS TUDELA JOSEFINA CLEMENTINA	A48EC008742	14-11-24	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA
MEDINA CASADO CARMELO	A48EC029934	18-09-46	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN
MORENO CARRASCAL JOSE MARIA	A48EC006130	06-10-51	I.B.	ROTA	CADIZ
RODRIGUEZ ESCUDERO FRANCISCO	A48EC016226	13-03-31	FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA
RODRIGUEZ LEIVA LUIS CARLOS	A48EC025971	17-02-49	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
RODRIGUEZ VARELA JOSE	A48EC025963	20-12-38	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA
SORIANO ORTEGA PEDRO ANTONIO	A48EC016014	20-02-40	ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
VILCHEZ MARTIN JESUS	A48EC015975	29-01-45	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA
VILLARRUBIA DE LA TORRE MARIA VICTORIA	A48EC027973	23-06-30	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA

ASIGNATURA: LATIN

ALBENDIN ROMERO ENRIQUE	A48EC016693	10-12-34	MIXTO 2	LINEA CONCEPCION	CADIZ
DIEZ MIGUELEZ JOSE MARIA	A48EC016652	04-03-45	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
FUENTES MORENO FRANCISCO	A48EC028102	04-02-52	STMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN
GALLARDO GALERA FRANCISCO JAVIER	A48EC016862	12-12-47	CRA CADIZ MIXTO 5	MALAGA	MALAGA
LINARES LOPEZ ANTONIO	A48EC008854	01-09-44	MIXTO	PDZOBLANCO	CORDOBA
LOPEZ EJSMAN EMILIO	A48EC008835	19-04-42	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
LOZANO MARTINEZ JOSEFA	A48EC016880	11-09-53	INCA GARCILASO	MONTEILLA	CORDOBA
MANTAS MOLINA BARTOLOME	A48EC028590	23-04-25	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA
MATA GARCIA FRANCISCO	A48EC016613	31-08-54	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA
MENDOZA MENDOZA ENRIQUE	A48EC008830	04-02-38	GRAL ALAMAN	RONDA	MALAGA
MONTES TORRES RAFAEL	A48EC016898	12-05-52	NICOLAS SALMERON Y ALONSO	ALMERIA	ALMERIA
PEREZ MORENO FRANCISCO	A48EC016896	28-03-46	I.B.	OLVERA	CADIZ
PINO SEGURA CARMEN DEL	A48EC016827	19-04-55	PEREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	A48EC008829	09-06-37	EMILIO PRADOS	MALAGA	MALAGA

APellidos y Nombre	N.R.P.	F. NAC.	DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA</b>					
ALVAREZ NOVDA SANCHEZ CARLOS	A48EC022130	17-08-40	I.B.	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
BENITEZ SANCHEZ JUAN	A48EC009207	17-04-44	JOSE MARIA FERNANDEZ	ANTEQUERA	MALAGA
BOYANO GALLEGO ANGEL	A48EC006217	03-10-48	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ FRONTERA	CADIZ
DELGADO JIMENEZ MANUEL	A48EC017151	17-12-53	I.B.	PUZOSLANCO	CORDOBA
DOMINGO BENITO MARIA TERESA DE J	A48EC005115	03-10-52	MURILLO	SEVILLA	SEVILLA
ESCUDERO VIDAL FRANCISCA	A48EC009296	26-07-59	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA
FERNANDEZ JIMENEZ MARIA JOSE	A48EC017339	10-07-49	ARZOBISPO GELMIREZ	SANTIAGO DE COMPOSTELA	LA CORUÑA
FRANCO MARCOS EUGENIO	A48EC017502	07-01-44	COLUMELA	CADIZ	CADIZ
GALLEGO GOMEZ ASENCIO	A48EC006232	07-09-48	JARALCUIZ	JAEN	JAEN
GARCIA VELASCO ANTONIO	A48EC003546	01-11-45	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
JIMENEZ ALVAREZ ENCARNACION	A48EC017832	25-03-46	SIERRA BERMEJA	MALAGA	MALAGA
LEON MARQUEZ JUAN	A48EC018377	11-02-45	JUAN DE MENA	BUJALANCE	CORDOBA
LIRAN CARETE FRANCISCO	A48EC026603	07-01-38	I.B.	OLVERA	CADIZ
MARTINEZ NAVARRO ISABEL	A48EC004808	16-12-43	DALIAS	EL EJIDO	ALMERIA
MORENO LOPEZ JOSE JESUS	A48EC003537	23-06-48	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
PALLARES MORENO JOSE	A48EC026356	27-02-56	JOSE CADALSO	SAN ROQUE	CADIZ
RODRIGUEZ MORALES ISABEL	A48EC018096	05-11-45	I.B.	VILLANARTIN	CADIZ
ROMERO NAVARRO JOSE A	A48EC017625	02-04-41	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ROMERO YANEZ MARIA EMILIA	A48EC009244	20-06-44	MURILLO	SEVILLA	SEVILLA
ROMOJARO MONTERO ROSA	A48EC008986	16-12-46	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
SANCHEZ RODRIGUEZ CARLOS	A48EC017603	21-01-39	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA
SANTAELLA LOPEZ JUAN	A48EC006168	11-10-49	PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA
SOTO CARMONA JACOBO	A48EC017997	25-12-36	I.B.	ALBOX	ALMERIA
TERUEL JACOME JUAN BAUTISTA	A48EC009306	10-08-48	NTRA SRA CABEZA	ANDUJAR	JAEN
TORRE GARCIA JOSE MARIA DE LA	A48EC009587	06-06-48	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
TORRES RUIZ ANTONIO	A48EC017259	09-12-55	NICOLAS SALMERON Y ALONSO	ALMERIA	ALMERIA
VELASCO GALLEGO MANUEL	A48EC006183	15-07-48	PFREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
VERDEJO LOPEZ MARIA DOLORES	A48EC009395	30-01-47	AL ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA
ZURITA CHACON MANUEL	A48EC016112	07-05-48	MIGUEL DE MAÑARA	LA RINCONADA	SEVILLA
<b>ASIGNATURA: MATEMATICAS</b>					
ABAD HARVAEZ ANTONIO JOSE	A48EC004733	07-02-45	REYES CATOLICOS	VILLEZ MALAGA	MALAGA
ALVAREZ SOTOMAYOR REINA JOAQUIN	A48EC005248	02-02-48	MANUEL REINA	PUNTE GENIL	CORDOBA
BARRIOS MUNIZ VICENTE	A48EC026821	23-04-51	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA
BARROSO CAMPOS RICARDO	A48EC009986	01-01-51	LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
BORRERO GONZALEZ JUAN MANUEL	A48EC005589	13-07-47	MIXTO ?	ALGCCIRAS	CADIZ
CALDERON RUBIALES JUAN	A48EC029227	17-03-42	RAFAEL REYES	CARTAYA	HUELVA
CASTELLON SERRANO ALBERTO	A48EC026835	27-04-56	I.B.	CAMPILLOS	MALAGA
CASTO TORRES ANTONIO LUIS	A48EC010166	06-08-55	MIXTO ?	LINEA CONCEPCION	CADIZ
CORDON LOPEZ MARIA JESUS	A48EC009753	20-09-41	SIERRA BERMEJA	MALAGA	MALAGA
DELGADO NORIEGA MANUEL JORGE	A48EC003865	23-04-47	VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA	SEVILLA
GALANTE GUILLE RAFAEL	A48EC026885	27-01-54	I.B.	FJENGIROLA	MALAGA
GALLEGO GARCIA JOSE LUIS	A48EC019077	19-03-55	FRANCISCO SALLCILLO	ALCANTARILLA	MURCIA
GANDARIAS NUÑEZ MARIA LUZ	A48EC005927	20-04-50	FUERTE CORTADURA	CADIZ	CADIZ
GARCIA ARMIBAS JUAN CARLOS	A48EC023251	27-07-51	I.B.	ARCOS FRONTERA	CADIZ
GONZALEZ LAGUNA CECILIO	A48EC004770	14-07-41	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA
HEREDIA GONZALEZ MARIANO DE	A48EC019324	07-07-49	HIPONOVA	MONTEFRIO	GRANADA
LOPEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	A48EC004722	05-06-47	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
MARTIN MONTERO BONIFACIO	A48EC018826	11-05-28	ANDRES SFGOVIA	VILLACARRILLO	JAEN
MICHELENA MORALES MARIA DEL CARMEN DE	A48EC019504	04-07-14	SIERRA DE SEGURA	SEAS DE SEGURA	JAEN
MOLINA BRAVO JUAN MIGUEL	A48EC026936	02-05-54	ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
MOLINA TEBAR ANTONIO	A48EC026864	18-07-52	HUARTE DE SAN JUAN	LINARES	JAEN
NAVARRO LOPEZ JOSE LUIS	A48EC009751	10-08-47	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
NICASIO MATEU JUAN JOSE	A48EC003871	14-01-46	SIETE COLINAS	CEUTA	CEUTA
NIETO NIETO PEDRO	A48EC023082	13-07-53	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA
PARRA LOPEZ PEDRO	A48EC009609	05-05-41	CURIA VALERA	HUERCAL OVERA	ALMERIA
PÉREZ OCAÑA JUAN MANUEL	A48EG005201	23-12-49	ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA
PÉREZ RODRIGUEZ EDUARDO	A48EC018895	24-12-53	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
RAMIREZ MALO JUAN BAUTISTA	A48EC005253	05-11-49	FUERTE DE CORTADURA	CADIZ	CADIZ
RUIZ JIMENEZ BLAS CARLOS	A48EC019159	04-05-55	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
SANCHEZ CHINEA CARLOS	A48EC020072	07-06-46	ISIDRO ARCEMEGUI CARMONA	MARCHENA	SEVILLA
SANCHEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	A48EC020019	17-02-52	PFREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
SANCHEZ NAVAS RAMON	A48EC003847	14-06-45	ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	JAEN
SANCHEZ SOTELO ANGEL	A48EC020225	30-05-52	DIEGO DE GUZMAN Y WUESADA	HJELVA	HUELVA
TEJADA CHAVES PEDRO	A48EC009901	18-10-48	RAFAEL REYES RODRIGUEZ	CARTAYA	HUELVA
TORRE FERNANDEZ PEDRO ANTONIO DE LA	A48EC009684	01-05-51	NTRA SRA CABEZA	ANDUJAR	JAEN
VARO GOMEZ DE LA TORRE ANTONIO JOSE	A48EC022984	26-08-54	TRAFALGAR	BARBATE	CADIZ
VELA TORRES MANUEL	A48EC018811	02-10-52	I.B.	DURCAL	GRANADA

**RESOLUCION de 26 de Septiembre de 1983 de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convocan plazas para contratar profesores de E.G.B. con destino al Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía.**

**INTRODUCCIÓN:**

Finalizada la fase experimental del Programa es necesario ampliar la actuación en los Centros comarcales, concebidos como elementos de coordinación, abriéndose convocatoria para cubrir 80 nuevas plazas del 1º Ciclo de Educación de Adultos, de conformidad con las siguientes bases:

1º.- En cada comarca de la que figura en el Anexo trabajará un equipo de cuatro profesores, reservándose seis plazas para la atención del mundo gitano, y las restantes para actuación conjunta con diversas Consejerías, cuya ubicación se precisará en su momento.

2º.- Requisitos: Estar en posesión del

a) Título de Profesor de E.G.B. o Maestro de Enseñanza Primaria.

b) Estar registrado en la Oficina del INEM.

c) Estar empadronado en la misma provincia en la que se va a trabajar, salvo los casos de atención al mundo gitano.

3º.- Las solicitudes deberán presentar:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

b) Fotocopia del título de E.G.B. o Maestro de Enseñanza Primaria.

c) Documento acreditativo de estar desocupado y estar inscrito en el INEM (Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada).

d) Certificado de empadronamiento.

e) Curriculum vitae especificando experiencias y cualificaciones, en el caso en que se tenga, en el área de Educación de Adultos.

f) Proyecto de puesta en marcha y desarrollo de un aula de alumnos del 1º Ciclo de Educación de Adultos, en algunos de los pueblos de las comarcas seleccionadas de su provincia y/o del mundo gitano. El proyecto deberá precisar además las directrices metodológicas, la forma de tomar contacto con el pueblo y con los alumnos, así como los criterios para organizar el Centro.

4º.- Criterios y fases de selección:

a) Para evaluar el proyecto presentado se tendrá en cuenta:

\* El conocimiento de los problemas de la alfabetización

\* La capacidad de sistematizar un programa de trabajo en este sector educativo.

\* La adecuación de los principios educativos del proyecto a los de la UNESCO, sobre Educación de Adultos.

b) La selección se completará con una entrevista personal teniendo como base el proyecto presentado.

5º.- La selección definitiva la llevará a cabo un órgano Colegiado presidido por el Consejero de Educación de la Junta de Andalucía y constituido por el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, el Director General de Ordenación Académica, el Director General de Personal, el Director General de Función Pública, o personas a quienes deleguen, y actuando como Secretario el Director del Programa.

6º.- Los seleccionados tras la entrevista participarán con carácter obligatorio en un cursillo de formación.

7º.- El plazo queda abierto finalizando 21 días después del día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

8º.- Las instancias, acompañadas de la documentación solicitada, deberán enviarse por correo certificado a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, haciendo constar en el sobre: «Programa de Alfabetización y Educación de Adultos».

9º.- Seleccionados los aspirantes, se procederá a formalizar en régimen de derecho administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1942/1966 y disposiciones complementarias de 28 de Abril, un contrato de colaboración temporal por un período de 10 meses.

10º.- Esta Dirección General interpretará las posibles dudas que pudieran surgir.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1983

JULIO ARTILLO GONZALES  
Director General de Promoción  
Educativa y Renovación  
Pedagógica

#### A N E X O I

##### PROVINCIA DE ALMERIA

###### BAJO ALMANZORA

- Antas
- Bedar
- Cuevas de Almanzora
- Gallardos (Los)
- Garrucha
- Huerca/Overa
- Mojacar
- Pulpi
- Turre
- Vera

###### CAMPO DE DALIAS

- Adra
- Benimar
- Dalias
- Berja
- Darrical
- Enix
- Felix
- Roquetas de Mar
- Vicar
- El Ejido

##### PROVINCIA DE CADIZ

###### DE LA JANDA

- Alcala de los Gazules
- Barbate de Franco
- Medina Sidonia
- Paterna de Rivera
- Puerto Real
- Vejer de la Frontera

###### COSTA NOROESTE

- Cádiz

- Conil
- Chiclana de la Frontera
- Chipiona
- Rota
- San Fernando
- Sanlúcar de Barrameda

##### PROVINCIA DE CORDOBA

###### CAMPIÑA BAJA

- Almodovar del Río
- Bujalance
- Cañete de las Torres
- El Carpio
- Castro del Río
- Córdoba
- Espejo
- Fernán Núñez
- Montalbán de Córdoba
- Palma del Río
- Pedro Abad
- Posadas
- La Rambla
- Santaella
- Villa del Río
- Villafranca de Córdoba

###### PENIBETICA

- Almedinilla
- Carcabuey
- Fuente Tojar
- Iznajar
- Luque
- Priego de Córdoba
- Rute
- Zuheros

##### PROVINCIA DE GRANADA

###### LA COSTA

- Albondón
- Albuñol
- Almuñecar
- Guajares (Los)
- Gualchos
- Itrabo
- Jete
- Lenteji
- Lujar
- Melvijar
- Motril
- Otivar
- Polopos
- Rubite
- Salobreña
- Sorvilán
- Velez Banaudalla

###### GUADIX

- Albuñán
- Aldeire
- Alicun de Ortega
- Alquife
- Beas de Guadix
- Benalua de Guadix
- Cogollos de Guadix
- Cortes y Graena
- Darro
- Dehesas de Guadix
- Diezma
- Dolar
- Ferreira
- Fonelas
- Gor
- Gorafe
- Guadix
- Huelago
- Hueneja

- Jerez del Marquesado
- Lacalahorra
- Lanteira
- Lugros
- Marchal
- La Peza
- Policar
- Purullena
- Valle del Zabali
- Villanueva de las Torres

## PROVINCIA DE HUELVA

## CONDADO CAMPIÑA

- Beas
- Bollullos Par del Condado
- Bonares
- Chucena
- Escacena del Campo
- Manzanilla
- Niebla
- La Palma del Condado
- Paterna del Campo
- Rociana del Condado
- San Juan del Puerto
- Trigueros
- Villalba del Alcor
- Villarrasa

## COSTA

- Aljaraque
- Cartaya
- Gibraleón
- Huelva
- Isla Cristina
- Lepe
- Punta Umbría

## PROVINCIA DE JAEN

## LA LOMA

- Baeza
- Begijar
- Canena
- Ibro
- Iznatoraf
- Lupión
- Rus
- Sabiote
- Torreperogil
- Ubeda
- Villacarrillo
- Villanueva del Arzobispo

## CAMPIÑA DEL NORTE

- Arjona
- Arjonilla
- Bailen
- Cazalilla
- Escañuelas
- Espeluy
- Fuerte del Rey
- Higuera de Arjona
- Higuera de Calatrava
- Jabalquinto
- Linares
- Lopera
- Mengibar
- Porcuna
- Santiago de Calatrava
- Torreblascopedro
- Villatorres

## PROVINCIA DE MALAGA

## ANTEQUERA

- Alameda

- Alfarnate
- Alfarnatejo
- Almargen
- Antequera
- Archidona
- Ardales
- Campillos
- Cañete la Real
- Casabermeja
- Colmenar
- Cuevas Bajas
- Cuevas del Becerro
- Cuevas de San Marcos
- Fuente de Piedra
- Humilladero
- Mollina
- Riógordo
- Sierra de Yeguas
- Teba
- Villanueva de Algaidas
- Villanueva del Trabauco
- Villanueva de Tapia
- Villanueva del Rosario

## VELEZ MALAGA

- Nerja
- Rincón de la Victoria
- Torrox
- Velez Málaga

## PROVINCIA DE SEVILLA

## ALJARAFE

- Albaida de Aljarafe
- Almensilla
- Benacazón
- Bollullos de la Mitación
- Bormujos
- Carrión de los Céspedes
- Castilleja de Guzmán
- Castilleja de la Cuesta
- Castilleja del Campo
- Espartinas
- Gines
- Huevar
- Mairena del Aljarafe
- Olivares
- Pilas
- Salteras
- Sanlúcar la Mayor
- Tomares
- Umbrete
- Valencina de la Concepción
- Villanueva del Ariscal

## CAMPIÑA

- Alcalá de Guadaira
- Arahál
- Cabezas de San Juan (Las)
- Campana (La)
- Carmona
- Coronil (El)
- Ecija
- Fuentes de Andalucía
- Lantejuela (La)
- Lebrija
- Luisiana (La)
- Mairena de Alcor
- Marchena
- Molares (Los)
- Osuna
- Paradas
- Rubio (El)
- Utrera
- Viso del Alcor (El)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 15 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno de 2.700 m<sup>2</sup>, a segregar de la «Dehesa Boyal», propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve). Por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Itmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno de 2.700 m<sup>2</sup> a segregar de la «Dehesa Boyal», propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 19, de veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y tres), y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con terrenos de COVAP, en los que se construye Matadero Industrial; al Sur y Oeste, con carretera de Pozoblanco a Obejo, dando a esta carretera una longitud de quince metros de frente de fachada y ciento ochenta de profundidad, en forma de rectángulo. Dicha parcela está valorada en 135.000 pesetas, a razón de 50 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y  
CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un solar colindante a calle Hijuelilla y Cuna, propiedad de D. Antonio Doblas Lesmes, por otro solar sito en «El Patriarca», propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Itmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Exma. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de un solar colindante a calle Hijuelilla y Cuna propiedad de D. Antonio Doblas Lesmes, por otro solar sito en «El Patriarca» propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de uno de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, y de veintisiete de Diciembre del mismo año (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237, de catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, y en el núm. 15, de veinte de Enero de mil novecientos ochenta y tres), y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de D. Antonio Doblas Lesmes, de 112,50 m<sup>2</sup>, linda al Norte, con solar de D. Manuel Rodríguez González,

que da a calle Benajete; al Sur, con prolongación de la calle Cuna; y al Oeste, con la calle Hijuelilla. Dicho solar está valorado en 500.000 pesetas, a razón de 4.444,44 pesetas el metro cuadrado.

Solar propiedad del Ayuntamiento, de 1.507,75 m<sup>2</sup>, linda al Norte y al Este, con finca matriz, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con la Carretera Comarcal 432 de Llerena a Utrera por Carmona, y al Oeste, con finca propiedad de D. Antonio Doblas Lesmes, al sitio de «El Patriarca». Dicho solar está valorado en 500.000 pesetas, a razón de 331,62 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), para que el Ayuntamiento a su vez lo comunique al interesado.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y  
CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), con destino a la financiación del P.G.O.U. de dicha Ciudad.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Gral. de Ordenación Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 4.400.000 Pts, con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para financiar la redacción del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Baeza por valor de 4.400.000 Pts. Cantidad equivalente al 75% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Bailén, con destino a la conclusión de su Plan General de Ordenación Urbana.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la conclusión del Plan Gral. de Ordenación Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Bailén y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 500.000 Pts, con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Bailén para financiar la redacción del proyecto de conclusión del Plan Gral. de Ordenación Urbana por valor de 500.000 Pts., Cantidad equivalente al 100% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Munic. suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.600.000 Pts, con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Beas por valor de 1.600.000 Pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Bedmar, con destino a la formación de las Normas Subsidiarias Municipales.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la redacción de las Normas Subsidiarias Municip. suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.120.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Bedmar para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 1.120.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCIÓN de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.200.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Mengibar por valor de 1.200.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén), con destino a la financiación del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Proyecto de D.S.U. de Montizón suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 500.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano por valor de 500.000 ptas., (cantidad equivalente al 100 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), con destino a la financiación de la Conclusión de las Normas Subsidiarias.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la conclusión de las Normas Subsidiarias Municip. suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 500.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Pegalajar por valor de 500.000 ptas., (cantidad equivalente al 100 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén), con destino a la financiación de sus Normas Subsidiarias Municipales.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municip. suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.700.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Quesada por valor de 1.700.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), con destino a la financiación de la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Santo Tomé.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con

cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 300.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) para financiar la redacción del proyecto conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales por valor de 300.000 ptas., (cantidad equivalente al 100 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de dicha Ciudad.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municip. suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.500.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 2.500.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayunta-*

*miento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municip. suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.600.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 1.600.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) con destino a la Financiación del Plan Especial de Diseminados.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Especial de Diseminados suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.000.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz) para financiar la redacción del proyecto del Plan Especial de Diseminados por valor de 2.000.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publica-

ción de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil (Cádiz) con destino a la Financiación de las Normas Subsidiarias Municipales.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Conil (Cádiz) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.500.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil (Cádiz) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 2.500.000 ptas., (cantidad equivalente al 100 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) con destino a la Financiación del Plan General de Ordenación Urbana.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan General de Ordenación Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 4.000.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para financiar la redacción del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana por valor de 4.000.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almería con destino a la Financiación del Plan Especial de Reforma Interior de la Chanca.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Especial de Reforma Interior de la Chanca suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Almería y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 4.480.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almería para financiar la redacción del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de La Chanca por valor de 4.480.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

**JAIME MONTANER ROSELLO**  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 29 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almería con destino a la Financiación del Plan Especial de la Rambla.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Especial de la Rambla suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Almería y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.800.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen

atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de Abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almería para financiar la redacción del proyecto del Plan Especial de la Rambla por valor de 2.800.000 ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente

Sevilla, 29 de Septiembre de 1983

JAIME MUNTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e Infraestructura

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*CORRECCION de erratas a Acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se hace público el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Huelva Farmacéutica, S.A.» (HUFASA) (B.O.J.A. nº 51 de 28-6-83).*

Advertido error tipográfico de dicho acuerdo en:

Art. 11.- Tercera línea.

Donde dice: «...con carácter eventual o interno...».

Debe decir: «...con carácter eventual o interino...»

Art. 12-5. i.- Primera línea.

Donde dice: «...la categoría de Conductor de Plaza equipará...»

Debe decir: «...la categoría de Conductor de Plaza se equipara...»

Art. 13.- Segunda línea

Donde dice: «...la empresa acoplará a un puesto de trabajo idonío...»

Debe decir: «...la empresa acoplará a un puesto de trabajo idoneo...»

Art. 13.- Segundo párrafo, quinta línea

Donde dice: «...si se acoplara...»

Debe decir: «...si se acoplará...»

Art. 14.- Quinta línea.

Donde dice: «...ha desempeñar un trabajo...».

Debe decir: «...a desempeñar un trabajo...».

Art. 19.- Tercera línea.

Donde dice: «...anteriores se abonará a los trabajadores...».

Debe decir: «...anteriores se abonarán a los trabajadores...».

Art. 20.- Quinta línea.

Donde dice: «...con años completos de servicios...».

Debe decir: «...como años completos de servicio...».

Art. 21.- Tercera línea.

Donde dice: «...a percibir de la misma suma equivalente...».

Debe decir: «...a percibir de la misma la suma equivalente...».

Art. 26.- Primera línea.

Donde dice: «Dismunuidos».

Debe decir: «Disminuidos».

Art. 26.- Segunda línea.

Donde dice: «...con hijos disminuidos físicos o mentales...».

Debe decir: «...con hijos disminuidos físicos o mentales...».

Art. 41.- Párrafo segundo, segunda línea.

Donde dice: «...no se garantiza un puesto de trabajo se se condena...».

Debe decir: «...no se garantiza un puesto de trabajo si se condena...».

Disposición final.- Primera línea.

Donde dice: «En todo lo no previsto y concentrado en el presente Convenio».

Debe decir: «En todo lo no previsto y concertado en el presente Convenio».

Anexo primero.- Tabla salarial

categoria	salario base mensual	Prima producción mensual
Donde dice: «oficial mante.»	57.272	6.8850
Debe decir: «oficial mante.»	57.272	6.850

Anexo a la Tabla salarial.-

Categoría laboral	Salario hora
Donde dice: «Oficial mant.»	483
Debe decir: «Oficial mant.»	547

#### ANEXO II

Al estar las vacaciones del Centro de trabajo de Sevilla circunscritas a los meses de Julio y Agosto, y por consiguiente, el personal reducido aproximadamente al 50 por 100, se tendrán que observar las siguientes normas, inexcusablemente, por todos los trabajadores de dicho Centro:

A) Las faltas al trabajo deberán estar limitadas a los casos expuestos en el artículo 25, párrafo 5º limitándose las licencias y permisos rigurosamente a las necesidades de producción que existan en cada momento.

B) Los miembros del Comité de Empresa, durante estos dos meses, reducirán al máximo sus ausencias al trabajo, aunque tengan derecho a ello, para no dejar desatendidos los servicios.

C) Todos los trabajadores colaborarán en los trabajos de los demás, a los fines de poder desarrollar la actividad productiva del Centro de trabajo.

Sevilla, 15 de Septiembre de 1983

ANGEL FERNANDEZ LUPION  
Director General de Trabajo  
y Cooperación

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de Septiembre de 1983, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica del Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía.*

En el plan de actuación manifestado en el discurso de investidura del Presidente de la Junta de Andalucía ante el pueblo andaluz, tomando conciencia de la gran injusticia que supone la existencia de analfabetos con lo que de ataque a la dignidad humana y de obstáculo al desarrollo y consolidación de la democracia significa, se proponía llevar a cabo un Programa del Alfabetización y «animación educativa» que les inserte «en el proceso de participación activa».

La consecución de tal objetivo, resulta imposible sin actuar sobre el contexto sociocultural que hizo y hace posible el analfabetismo.

Si a ello añadimos el dato numérico, de los aproximadamente trescientos mil (300.000) adultos analfabetos existentes en nuestra Comunidad Autónoma, concluimos que las dimensiones cuantitativa y cualitativa del problema requieren la acción coordinada de todas las instancias sociales, públicas y privadas como única forma de resolverlo. En este sentido y dando un primer paso, la Junta de Andalucía en reunión del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982, destacó la necesidad de un Programa y aprobó con fecha 24 de Enero de 1983 el acuerdo de creación del Programa de Alfabetización y Educación de Adultos que se tradujo inicialmente en un plan experimental de Marzo a Julio del mismo año.

En tanto la imprescindible colaboración solicitada en el

citado discurso de investidura no se materialice en una Ley de Educación de Adultos que configure con carácter definitivo el plan de actuación, es necesario mantener el Programa, aún restringido en su acción, a los límites de la Consejería de Educación y por ello, al asesoramiento y coordinación de iniciativas y, dentro de su competencia específica, a la cualificación del personal, elaboración del material y validación de métodos.

Consecuentemente es preciso proceder a garantizar la estabilidad orgánica del Programa y su estructura funcional de cara a la ampliación del mismo y la incorporación de nuevas modalidades en la Educación de Adultos.

En su virtud esta Consejería HA DISPUESTO:

#### Artículo 1º

El Programa tendrá como funciones:

- 1.- Elaborar planes de actuación interdepartamentales de la Junta de Andalucía en el campo de Educación de Adultos.
2. Asesorar a cuantos lo soliciten especialmente en la Formación del Profesorado y en la elaboración del material educativo.
3. Realizar actividades en Centros comarcales que funcionen como núcleos de coordinación.
4. Facilitar el paso desde la Alfabetización al Programa de Educación de Adultos.
5. Fomentar la investigación en el campo de la Educación de Adultos en conexión con los servicios correspondientes de investigación e innovación educativa de la Consejería de Educación.

#### Artículo 2º

El Programa contará con asignación propia reflejada en los presupuestos ordinarios de esta Comunidad Autónoma que le permita contratar, convenir, subvencionar o gratificar a su personal, afrontar los gastos de funcionamiento de los Centros comarcales y cualesquiera otras provenientes de las finalidades determinadas en el Artículo 1º.

#### Artículo 3º

Este Programa dependerá de la Dirección general de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

#### Artículo 4º

Contará con un Equipo a nivel de Comunidad Autónoma y con Coordinadores a nivel provincial.

#### Artículo 5º

El Equipo de Dirección estará constituido por un Director y cinco adjuntos a la Dirección. Será nombrado por el Consejero de Educación a propuesta del Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, del que dependerá directamente.

#### Artículo 6º

Las funciones del Equipo de Dirección serán:

1. La realización a nivel de Comunidad Autónoma de las tareas asignadas al Programa en el Artículo 1º.
2. Específicamente y por lo que se refiere a los Centros comarcales:
  - a) La elaboración y gestión presupuestaria del proyecto educativo al que se remiten.
  - b) La programación, coordinación y evaluación de los Centros Comarcales.
  - c) La preparación y organización de los cursos de formación y actualización del personal destinado a los mismos, en conexión con los responsables de las actividades de formación y perfeccionamiento de la Dirección General correspondiente.
3. Todas aquéllas que en el ámbito de su competencia se le confiera.

#### Artículo 7º

Los Coordinadores Provinciales, pertenecerán preferentemente al Cuerpo de Profesores de E.G.B., estarán en comisión de servicios y con dedicación exclusiva, siendo nombrados a propuesta del Director del Programa.

#### Artículo 8º

Los Coordinadores dependerán funcional y directamente del Equipo de Dirección y orgánicamente del Delegado Pro-

vincial de la Consejería de Educación, debiendo a efectos administrativos, presentar su horario de trabajo y notificar sus desplazamientos al Inspector Jefe de E.G.B. •

#### Artículo 9º

Las funciones de los Coordinadores Provinciales serán:

1. La realización a nivel provincial de las tareas asignadas al Programa y delegadas por el Equipo de Dirección.
2. Con referencia a los Centros Comarcales:
  - a) El asesoramiento continuo del profesorado en la planificación de su actividad, en la elaboración del Programa y adaptación del material didáctico.
  - b) La organización de Seminarios de perfeccionamiento.
  - c) La observación sistemática, la recogida de opiniones y cuantas acciones permitan seguir el funcionamiento de la experiencia.
  - d) La coordinación de las experiencias de alfabetización a nivel provincial.
  - e) La responsabilidad sobre la infraestructura y los recursos económicos de que se dote al Programa.
  - f) El estudio de necesidades y recursos provinciales en su área de actuación.
3. Aquellas otras que puedan encomendárseles dentro del campo de sus competencias.

#### Artículo 10º

Los Coordinadores se encuentran en servicio, en cualquier lugar y tiempo que les demande el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 11º

La adscripción del personal de los Centros comarcales se realizará mediante concurso público por contratación temporal. También por concurso público se seleccionarán las Corporaciones Locales que tengan personal contratado para el desarrollo de actividades propias de este Programa y con los cuales se establecerán Convenios de colaboración.

El Programa podrá otorgar asimismo, subvenciones a las instituciones privadas que sin fines de lucro vengan realizando con valoración positiva experiencias y acciones de alfabetización y educación de adultos del 1º Ciclo de E.P.A.

#### Artículo 12º

La Junta de Promoción Educativa, promotora a nivel provincial del Programa de Educación de Adultos, recibirá de los Coordinadores información periódica del Programa, debiendo remitir a la Dirección del mismo informes con idéntica periodicidad, donde quede reflejada de toda la educación de adultos a nivel provincial.

#### Artículo 13º

Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 14º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla 26 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

*ORDEN de 27 de Septiembre de 1983, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), la denominación de «Mateo Alemán».*

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de Octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de Enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, así como con el Real Decreto 3936/1982, de 29 de Diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el informe de la Corporación Municipal y el parecer del Claustro de Profesores.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Mixto de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), la de-

nominación de «Mateo Alemán».

Sevilla, 27 de Septiembre de 1983.

**MANUEL GRACIA NAVARRO**  
Consejero de Educación

*RESOLUCION de 26 Septiembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convoca a las Corporaciones Municipales con el fin de establecer convenios para el Programa de Educación de Adultos.*

Consciente de la necesidad de implicar a las Entidades Locales en la Educación de Adultos y de aprovechar la experiencia existente, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía convoca para la firma de Convenio a las Corporaciones Locales que deseen establecer un Centro Municipal de Educación de Adultos, dedicado al 1º Ciclo de Educación Permanente de Adultos, de acuerdo con las siguientes bases:

1º.- Podrán solicitar el Convenio todas las Corporaciones Locales que se comprometan a poner en marcha un Centro Municipal de Educación de Adultos (1º Ciclo).

2º.- Las Corporaciones interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

a).- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta de Andalucía.

b).- Proyecto de actuación del Centro Municipal de Educación de Adulto (1º Ciclo) para el curso 83-84, especificando horario, número de profesores, presupuesto, número potencial de alumnos y directrices educativas.

c).- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento condicionado a la firma del Convenio de contratar al personal docente, darle de alta en la Seguridad Social, retribuirlo con la cantidad estipulada en la base 7ª, y hacerse cargo de los gastos de funcionamiento del local destinado al Centro (limpieza, luz y agua), así como del material fungible requerido.

d).- Planos del edificio destinado al Centro Municipal y breve descripción de sus dependencias.

e).- Curriculum vitae de cada uno de los profesionales, que se harán cargo del Centro, en calidad de docentes.

f).- Memoria evaluación de la labor realizada en el campo de educación de adultos, si se hubiese llevado a cabo con anterioridad.

3º.- La selección, en la que tendrán prioridad las Corporaciones de las comarcas señaladas en el Anexo II y las que tuvieran experiencia en este campo, se realizará a través del proyecto presentado y de la idoneidad del edificio destinado al Centro, intentando ajustarse a la distribución provincial señalada en el Anexo I.

En la evaluación del proyecto se tendrá en cuenta:

a).- El conocimiento de los problemas de la alfabetización.

b).- La capacidad de sistematizar un programa de actuación en este sector.

c).- La adecuación del mismo a los principios sobre educación de adultos defendidos por la UNESCO.

4º.- La selección la llevará a cabo un órgano colegiado presidido por el Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, constituido por el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Director General de Personal, Director General de Ordenación Académica, Director General de Función Pública o personas en quienes delegaran; actuando como Secretario el Director del Programa.

5º.- El personal docente de las Corporaciones seleccionadas participará obligatoriamente en un cursillo de formación, si para ello fuera requerido.

6º.- Las Corporaciones seleccionadas recibirán por parte de la Consejería de Educación una subvención económica que les permita homologar las retribuciones del personal que realizará la actividad de educación de adultos del Centro Municipal con las percibidas por el Profesorado de EGB contratado con dedicación normal en la Administración Educativa.

La Consejería de Educación, por su parte señalará las directrices básicas a seguir en el ámbito educativo y realizará el correspondiente control del cumplimiento de las mismas, así como del uso que se dé a la subvención concedida.

7º.- La subvención aportada por la Consejería adopta tres modalidades en función del número de habitantes de cada Municipio.

TIPO A: Ayuntamientos de menos de quince mil habitantes (15.000). Las retribuciones correspondientes a tres (3) profesores como máximo, contratados en régimen de dedicación normal en la Administración Educativa, incluyendo Seguridad Social, excepto cinco mil pesetas (5.000) por mes y profesor que abonará la Corporación Municipal.

TIPO B: Ayuntamientos a partir de quince mil habitantes (15.000). Las retribuciones correspondientes a seis (6) profesores como máximo, contratados en régimen de dedicación normal en la Administración Educativa, incluyendo Seguridad Social, excepto diez mil pesetas (10.000) por mes y profesor que abonará la Corporación Municipal.

TIPO C: Ayuntamientos de las capitales de provincia. Las retribuciones correspondientes a un número distinto en cada caso (cfr. Anexo I) de profesores contratados en régimen de dedicación normal en la Administración Educativa, incluyendo Seguridad Social, excepto quince mil pesetas (15.000), por mes y profesor que abonará la Corporación Municipal.

8º.- El plazo de solicitud será de 21 días hábiles a partir del día siguiente de su aparición en el B.O.J.A.

9º.- Las instancias deberán dirigirse a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. República Argentina, Edif. Buenos Aires, Apartado 120.000 de Sevilla.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1983

**JULIO ARTILLO GONZALEZ**  
Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica

A N E X O I

=====

Distribución prevista de Convenios y profesores por modalidades de Subvención y Provincia.

	TIPO "A"		TIPO "B"		TIPO "C"	T O T A L	(Escribes a dos seniores)
	nº mínimo de Convenio	nº total máximo de Profesores	nº mínimo de Convenio	nº total máximo de Profesores	Capitales nº máxm. Profesores		
ALMERIA	2	6	1	6	5	17	
CADIZ	5	15	1	6	5	26	
CORDOBA	2	6	1	6	8	20	
GRANADA	4	12	1	6	8	26	
HUELVA	2	6	1	6	5	17	

JAEN	4	12	1	6	5	23
MALAGA	3	9	1	6	13	28
SEVILLA	5	15	2	12	17	44
T O T A L	27	81	9	54	66	201

**ANEXO II**

**PROVINCIA DE ALMERIA**

**BAJO ALMANZORA**

- Antas
- Bedar
- Cuevas de Almanzora
- Gallardos (Los)
- Garrucha
- Huerca/Overa
- Mojacar
- Pulpi
- Turre
- Vera

**BAJO ANDARAX / CAMPO DE NIJAR**

- Almería
- Benahadux
- Carboneras
- Gador
- Huerca de Almería
- Nijar
- Pechina
- Rioja
- Santa Fe de Mondujar
- Viator

**CAMPO DE DALIAS**

- Adra
- Beninar
- Dalias
- Berja
- Darrical
- Enix
- Felix
- Roquetas de Mar
- Vicar
- El Ejido

**ALTO ANDARAX**

- Alcolea
- Alhama de Almería
- Alicun
- Almocita
- Bayarcal
- Beires
- Bentarique
- Canjayar
- Fondon
- Huecija
- Illar
- Instinción
- Laujar de Andarax
- Ohanes
- Padules
- Paterna del Rio
- Ragol
- Terque

**PROVINCIA DE CADIZ**

**CAMPIÑA DE CADIZ**

- Algar
- Arcos de la Frontera
- Bornos
- Espera
- Jerez de la Frontera
- Puerto de Santa María
- Trebujena
- Villamartín

**DE LA JANDA**

- Alcalá de los Gazules
- Barbate de Franco

- Medina Sidonia
- Paterna de Rivera
- Puerto Real
- Vejer de la Frontera

**COSTA NOROESTE**

- Cádiz
- Conil
- Chiclana de la Frontera
- Rota
- San Fernando
- Sanlúcar de Barrameda

**CAMPO DE GIBRALTAR**

- Algeciras
- Barrios (Los)
- Castellar de la Frontera
- Jimena de la Frontera
- Línea de la Concepción (La)
- San Roque
- Tarifa

**PROVINCIA DE CORDOBA**

**CAMPIÑA ALTA**

- Aguilar
- Baena
- Benamejí
- Cabra
- Doña Mencía
- Encinas Reales
- Lucena
- Montemayor
- Montilla
- Monturque
- Moriles
- Nueva Carteya
- Palenciana
- Puente Genil
- Valenzuela

**CAMPIÑA BAJA**

- Almodovar del Rio
- Bujalance
- El Carpio
- Castro del Rio
- Córdoba
- Espejo
- Fernán Nuñez
- Montalban de Córdoba
- Palma del Rio
- Pedro Abad
- Posadas
- La Rambla
- Santaella
- Villa del Rio
- Villafranca de Córdoba

**PENIBETICA**

- Almedinilla
- Carcabuey
- Fuente-Tojar
- Luque
- Priego de Córdoba
- Rute
- Zuheros

**LAS COLONIAS**

- Carlota (La)
- Fuente Palmera
- Guadalcazar
- S. Sebastian de los Valles
- Victoria, (La)

## PROVINCIA DE GRANADA

## DE LA VEGA

- Albolote
- Alfacar
- Alhedin
- Armilla
- Atarfe
- Beas de Granada
- Cajar
- Calicasas
- Cenés de la Vega
- Cijuela
- Cogollos Vega
- Cullar-Vega
- Chauchina
- Churriana de la Vega
- Dilar
- Dudar
- Fuente Vaqueros
- Las Gábias
- Gojar
- Garanada
- Guejar
- Guevejar
- Huetor-Santillan
- Huetor-Tajar
- Huetor-Vega
- Jun
- Lachar
- Loja
- Maracena
- Monachil
- Moraleda de Zafayona
- Nivar
- Ogijares
- Otura
- Peligros
- Pinos-Genil
- Pinos-Puente
- Pulianas
- Vegas del Genil
- Quentar
- Salar
- Santa Fe
- Villanueva de Mesia
- Viznar
- La Zubia

## GUADIX

- Albuñan
- Aldeire
- Alicun de Ortega
- Alquife
- Beas de Guadix
- Benalua de Guadix
- Cogollos de Guadix
- Cortes y Graena
- Darro
- Dehesas de Guadix
- Diezma
- Dolar
- Ferreira
- Fenelas
- Gor
- Gorafe
- Guadix
- Huelago
- Hueneja
- Jérez del Marquesado
- Lacalahorra
- Lanteira
- Lugros
- Marchal
- La peza
- Policar
- Purullena
- Valle del Zabali
- Villanueva de las Torres

## ALHAMA

- Agron
- Alhama de Granada
- Arenas del Rey
- Cacin

- Chimeneas
- Escuzar
- Jayena
- Mala (La)
- Santa Cruz del Comercio
- Ventas de Huelma
- Zafarraya

## GUAJAR / COSTA

- Albondon
- Albuñol
- Almuñecar
- Guajares (Los)
- Gualchos
- Itrabo
- Jete
- Lenteji
- Lujar
- Molvizar
- Motril
- Olivar
- Polopos
- Rubite
- Salobreña
- Sorvilan
- Vélez Benaudalla

## PROVINCIA DE HUELVA

## ANDEVALO ORIENTAL

- Berrocal
- Calañas
- El Campillo
- Campofrío
- La Granada de Riotinto
- Minas de Riotinto
- Nerva
- Valverde del Camino
- Zalamea la Real

## CONDADO CAMPIÑA

- Beas
- Bollullos Par del Condado
- Bonares
- chucena
- Escacena del Campo
- Manzanilla
- Niebla
- La Palma del Condado
- Paterna del Campo
- Rociana del Condado
- San Juan del Puerto
- Trigueros
- Villarva del Alcor
- Villarasa

## PROVINCIA DE JAEN

## LA LOMA

- Baeza
- Bejigar
- Canena
- Ibros
- Iznatoraf
- Lupión
- Rus
- Sabiote
- Torreperogil
- Ubeda
- Villacarrillo
- Villanueva del Arzobispo

## CAMPIÑA DEL NORTE

- Arjona
- Arjonilla
- Bailén
- Cazalilla
- Escañuelas
- Espeluy
- Fuerte del Rey
- Higuera de Arjona
- Higuera de Calatrava
- Jabalquinto
- Linares
- Lopera

- Mengibar
- Porcuna
- Santiago de Calatrava
- Torreblascopedro
- Villatorres

SIERRA DE SEGURA

- Beas de Segura
- Benate
- Genave
- Hornos
- Orcera
- Puente Genave
- La Puerta de Segura
- Santiago Pontones
- Segura de la Sierra
- Siles
- Torres de Albánchez
- Villarrodrigo

PROVINCIA DE MALAGA

GUADALORCE

- Alhaurin de la Torre
- Alhaurin el Grande
- Almogía
- Alora
- Alozaina
- Benahavis
- Benalmádena
- Carratraca
- Cartama
- Casarabonela
- Casares
- Coín
- Estepona
- Fuengirola
- Guaro
- Istan
- Málaga
- Manilva
- Marbella
- Mijas
- Monda
- Ojen
- Pízarra
- Tolox
- Valle de Abdalajis
- Yunquera

ANTEQUERA

- Alameda
- Alfarnate
- Alfarnatejo
- Almargen
- Antequera
- Archidona
- Ardales
- Campillos
- Cañete la Real
- Casabermeja
- Colmenar
- Cuevas del Becerro
- Cuevas de San Marcos
- Fuente de Piedra
- Humilladero
- Mollina
- Riogordo
- Sierra de Yeguas
- Teba
- Villanueva de Algaidas
- Villanueva de Tapia
- Villanueva del Trabuco
- Villanueva del Rosario

VELEZ-MALAGA

- Nerja
- Rincón de la Victoria
- Torrox
- Vélez-Málaga

PROVINCIA DE SEVILLA

ALJARAFE

- Albalá de Aljarafe
- Almensilla
- Benacazón
- Bollullos de la Mitación
- Bormujos
- Carrión de los Céspedes
- Castilleja de Guzmán
- Castilleja de la Cuesta
- Castilleja del Campo
- Espartinas
- Gines
- Huevar
- Mairena de Aljarafe
- Olivares
- Pilas
- Salteras
- Sanlúcar la Mayor
- Tomares
- Umbrete
- Valencina de la Concepción
- Villanueva del Ariscal

CAMPIÑA

- Alcalá de Guadaíra
- Arahal
- Cabezas de San Juan (Las)
- Campaña (La)
- Carmona
- Coronil (el)
- Ecija
- Fuentes de Andalucía
- Lantejuela (La)
- Lebrija
- Luisiana (La)
- Mairena del Alcor
- Marchena
- Molares (los)
- Osuna
- Paradas
- Rubio (El)
- Utrera
- Viso del Alcor

ESTEPA

- Aguadulce
- Badolatosa
- Casariche
- Estepa
- Gilena
- Herrera
- Lora de Estepa
- Marinaleda
- Pedrera
- Roda de Andalucía (La)

VEGA, DE LA

- Alcalá del Río
- Alcolea del Río
- Algala (La)
- Brenes
- Burguillos
- Camas
- Cantillana
- Coria del Río
- Dos Hermanas
- Gelves
- Lora del Río
- Palacios y Villafranca (Los)
- Palomares del Río
- Peñaflo
- Rinconada (La)
- San Juan de Aznalfarache
- Santiponce
- Sevilla
- Tocina
- Villanueva del Río y Minas
- Villaverde del Río

## 4. Anuncios

### 4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 21 de Septiembre de 1983, por la que se adjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.*

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 7 de Septiembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1.- Remodelación Consultorio Local en Arroyo de los Ojancos (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 795.221 pts.

2.- Remodelación Consultorio Local en Beas del Segura (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 1.451.531 pts.

3.- Remodelación Consultorio Local en Benatae (Jaén) a Juan Martín Córdoba por un importe total de 660.375 pts.

4.- Remodelación Consultorio Local en Campillo de Arenas (Jaén) a Miguel Tello Garzón por un importe total de 1.225.000 pts.

5.- Remodelación Consultorio Local en Carchel (Jaén) a Miguel Tello Garzón por un importe total de 342.000 pts.

6.- Remodelación Consultorio Local en Chiclana (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 56.511 pts.

7.- Remodelación Consultorio Local en la Guardia (Jaén) a D. Antonio Rosales Olmedo por un importe total de 1.605.000 pts.

8.- Remodelación Consultorio Local en Pontones (Jaén) a Construcciones Japega S. Coop. Ltda. por un importe total de 863.043 pts.

9.- Remodelación Consultorio Local en Puente Genave (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 595.111 pts.

10.- Remodelación Consultorio Local en Santiago de la Espada (Jaén) a Construcciones Japega, S. Coop. Ltda. por un importe total de 1.321.825 pts.

11.- Remodelación Consultorio Local en Torres de Albánchez (Jaén) a Construcciones Japega, S. Coop. Ltda. por un importe total de 647.167 pts.

12.- Remodelación Consultorio Local en Vilches (Jaén) a Francisco García Fuentes por un importe total de 976.255 pts.

He resuelto, no dar por admitidos por no estar presentados dentro del plazo los de Dña. Angela Muela Nuñez para los Municipios de Campillos de Arenas (Jaén), la Guardia (Jaén) y Vilchez (Jaén) y los de Soc. Coop. Limitada de Construcciones de Mancha Real para los Municipios de Arroyo de los Ojancos (Jaén), Beas de Segura (Jaén) y Campillos de Arenas (Jaén).

Sevilla 22 de Septiembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

*RESOLUCION de 23 de Septiembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.*

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 7 de Septiembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1.- Remodelación consultorio local en Agron a Llormis S.A. por un importe total de 110.000 pts.

3.- Remodelación Consultorio Local en Cacin a Llormis S.A. por un importe total de 700.000 pts.

4.- Construcción Consultorio Local en Carataunas a Constructora Alpujarreña Soc. Coop. por un importe total de 1.204.233 pts.

5.- Remodelación Consultorio Local en Castillejar a José Romero Triguero por un importe total de 650.000 pts.

7.- Construcción Consultorio Local en Fornes a Llormis S.A. por un importe total de 1.350.000 pts.

11.- Construcción Consultorio Local en la Taha-Pitres a Constructora Alpujarreña Soc. Coop. por un importe total de 2.275.481 pts.

12.- Remodelación Consultorio Local en Portugos a Constructora Alpujarreña Soc. Coop. por un importe total de 446.252 pts.

15.- Remodelación Consultorio Local en Ventas de Huelma a Llormis Granada por un importe total de 250.000 pts.

16.- Remodelación Consultorio Local en Ventas de Zafarraya a Llormis Granada por un importe total de 190.000 pts.

También he resuelto en virtud de las facultades que me están conferidas y en vista de los razonamientos de la mesa dejar desiertos los que a continuación relacionamos:

2.- Construcción Consultorio Local en Almegijar

6.- Construcción Consultorio Local en Cajayar

8.- Remodelación Consultorio Local en Laroles.

9.- Construcción Consultorio Local en Lobras.

10.- Construcción Consultorio Local en Notaez.

13.- Remodelación Consultorio Local en Turón.

14.- Remodelación Consultorio Local en Ugijar.

17.- Construcción Consultorio Local en Yegen.

18.- Remodelación Consultorio Local en Yator.

Igualmente ha quedado desiertos las obras de Mairena, Castaras, Almendral y Buenavista de la provincia de Granada ni para la provincia de Almería de Benizalón, Chirivel, Turrillas y Senes por no haberse presentado ningún concursante.

Tanto en un caso como en otro a haber quedado desierto, se autoriza hacer gestiones precisas para llegar a la adjudicación directa, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo dichas obras a la mayor brevedad.

Sevilla, 21 de Septiembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

### 4.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y

*Energía de Almería, sobre información pública de la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (R.A.T. 4958-215-384-781).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente A.T. número 4958-215-384-781 incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorización administrativa; aprobación del proyecto de ejecución

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Domicilio: Málaga. c/ Maestranza, 4

Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de la línea a 132 KV. «Orgiva - Los Naranjos - C.T. Almería» para hacerla entrada y salida en la Subestación de Benahadux.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº 233 de la línea a 132 KV. «Orgiva - Los Naranjos» C.T. Almería.

Final: Apoyo nº 234 de la línea a 132 KV. «Orgiva - Los Naranjos - C.T. Almería».

Términos municipales afectados: Benahadux

Tipo: Aérea con cable de tierra.

Longitud en Kms.: 0,571 en circuito simple y 0,024 en doble circuito.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Al-Ac. de 281,1 mm<sup>2</sup>. y 288,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas dobles de 12 elementos E-120-P

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 4.320.356.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en c/ Hermanos Machado, 4 Edificio Administrativo de Servicios Múltiples 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 5 de Septiembre de 1983

LUIS MENENDEZ BARTHE  
Jefe del Servicio Territorial

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE MADRID

*EDICTO del Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid, sobre subasta pública de bienes*

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos núm. 1229/80-S Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador D. Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de D. Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. José Andrés García Puerta y Dª Dolores Narváez López, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3ª planta, se ha señalado el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Se previene a los licitadores: que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 188.616 pts. fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley de Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

División Nº 25. Vivienda en la planta tercera, puerta número 13, en la calle de Pacasente número seis, de Sevilla, que se describe así: 25 - 13 - Numero Veinticinco - Vivienda Tipo F sita en la tercera planta alta, parte posterior derecha mirando al portal, señalada su puerta con el número trece, distribuida en varios departamentos, ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, rellano, escalera, y patio de luces, derecha entrando vivienda puerta catorce de la casa de este bloque recayente a la calle Picasent, número cuatro, izquierda la vivienda puerta catorce y fondo vuelo de la calle XX. Cuota: 1,12 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número cuatro, al folio 190, tomo 664, libro 615, de la sección tercera finca registral número 37.937, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

SECRETARIO JUDICIAL